

Leo. 137. 12

Yo Don Ignacio de Alzola Rector de la Parroquia Mayor de San
Sebastian de la ciudad de Santa Fe de Bogota en la muy noble
y leal Real Audiencia de Guayaquil de Guayaquil de Guayaquil - que
en uno de los Libros bautismales de dicha Parroquia donde estan
guardados los bautismos en ella de el año de mil seiscientos
y noventa y dos año de mil seiscientos ochenta y tres
de la siguiente tenor siguiente

Yo Don Antonio de la Cruz Parroquial Mayor de Santa Fe de Bogota
Jefe de dicho año de mil seiscientos y noventa y tres años y Don
Juan de Selayaran Rector bautizo en un niño llamado Don Antonio
Legitimo de Balbazar de la Cruz y Maria de Guzman
su mujer siendo Padrinos Don Juan Antonio de Alzola y
Amara Cuallero del hábito de Santiago y Doña Clara Maria
de Vaca de don Juan de la Cruz y Josef de la Cruz.

Yo Don Juan de Selayaran
Yo el otro y asistido con Comba Refenda Concordada con
el papeo que para en el poder de el Conde de...
Compana de la que es de el... de la parte firmada de mi
nombre en esta fecha de Santa Fe de Bogota de mil seiscientos
y noventa y tres años. Yo Don Ignacio de Alzola

4

Coronel D. Diego
 Ber. ^{no} del Chamorro
 y Leguerra =

4

Hermano, extraño mucho que amen-
 do ofendido remita la caja de oro
 a las suspendido tanto tiempo pre-
 testando lo que es querido para no
 cumplir con la obligación de tu punto
 propio: espero no das mas motivo
 a mis justos sentimientos y que
 luego que recibas esta la entregues
 a D. Manuel de Lanate Médico de
 esa Ciudad y que me rogando a Dios
 te g^o m^a a Colon y Buenos Aires

Fuera mano

D. María Santa Lanza
 Ocoloso

Mirra y M^a L. Ocoloso

4
C. de Hene. 20. 1782
La Marsha Joseph de la Cruz
m. Hene. Regonda aca
H. de el d. yendo Los m. H. guerra
asisten para no haya suelta de la
Caja de oro de

4
Quiero y Amigo del Alma acom
paña la Resp. de D. Bernardino
a esta en Cui Vista dara Um la mas
prompta providenzia para su Desem
peño y mio; ya veo que la Cantidad pa
ra el descuento del tuyo no es ~~acomo~~ aco
modada pero sino ay otra forma pazi
enzia, no dexes Um de Sairirame del
puzio de los Ombres y no ay lugar
para mas que para ponerme alos P. de mis
Prima en Cui Comp. a deses le P. de D. m. d.
Bergara y Octubre 8 de 1782
Um la Prima
Hene. de Corazon
D. Joseph de la Cruz
D. D. Mig. mi Primo

y para mi Jera de bobante no dudo como el que no
 ha nacido me de amir en sus Ordenes que queda
 servile en Comp^{ra} de Marta y la familia que no
 en Comendans muchos a Vny B. N. N. d. N. N. N. N. N.
 Dios mio a H. N. N. N. N. N. N.

He N. N. N. N. N. N. N. N. N.

B. N. N. N. N. N. N. N. N. N.
 y su familia

J. N. N. N. N. N. N.

P... y... P... allim

... a... de... B... de...

... de... de... de...

... de... de... de... de...

... de... de... de... de...

... de... de... de... de...

... de... de... de... de...

... de... de... de... de...

... de... de... de... de...

... de... de... de... de...

Cañal de Agosto 3 de 1782

De don Joseph. Ign. de Guada
mi primo, respondo a esta carta
lo de el de Vellido y de
de Vellido lo tema en poder
de mi hijo. Cobrado el sueldo
de 2000 rs. y aun lo recibaba
y lo gata de mi redha de
algun. no obstante, el
liberaria a don Ben. y lo 2000
restante cuando cobrare
lo de mi sueldo y se
Cuenta ofendida me embi
aun. sauez la deuda
La carta de don Ben. no
de 1779. en mi hijo e embi
ado a mi hijo J. G. (lebec)

46

Primo y Amigo del alma sea mi
vezes en hora buena el que mi Pri
ma (C. S. S.) aya librado con
la felicidad que me dice Om de
que mi Madre, Muxer y Sexmano
yo damos asi ala parida como a
Om los mas Cumplidos plazemes
Desandole S. M. =
Lo Confieso a Om me Salto con
un Cuidado de menos. Con la gusto
la notizia que me da Om por el gran
de en que me Santenido tanto y
tan continuados y nuzidentes por
ya grazias a S. a Tesado y
Om con su mielga puede estar
gustoso Consolandose con el

Refaan Mujer poridexa Sijala
primera no dudando de su notoria
Sabilidad lo Sacara Dextisii

mo =

La Carta de paxa mi Prima esta
bien y la Retengo Con la Otra y la
q. en mi poder Sasta que me diga
Um la forma de proponerle a
D. Bernardino la Satisfac
zion de la Casa de Oro en Caso
que no quixan Sazer Suelta de
ella y Responda Um a esto sin fal
ta mañana para que no se pierda me
tiempo =
Lo demas queda para el Viernes por
sea y tarde y ad. y Miércoles
de Julio del 1713

El Vn. Sr. Primo
Amigo de la Señora

J. D. Mig. de Olaso mi Primo Joseph =

para el presidente y como diga ni tiene esca alguna Dini
Remision por la Salvedo = Sepa Vm en el caso q. D. Marina la
Remision a Salgado de un p. de 200 ojas para que con el importe
lo embre amano de comiencen

Primo y Amigo Reziuo la D. Vm
sintiendo la yndispozicion de mi
Prima (C. P. B.) asi Como el que
no se Salle Vm aun libre de la que
Sapadezido =
Suspendo la Remision de la cuenta
y Carta de Vm Sasta que me Saui
se la forma de la Satisfaccion de
la Caja de Oro que se le Sade pro
poner a D. Bernardino pues alo
que le escriui en Razon de que
su Valor se Suuiese de embeber en
los 150 D. anales no parece Sizo
buena Caja y asi expliq. se me
Vm Con Claridad =
El motivo que tube para no Saues

embiado su Carta de Vm a Elo
nio fue por no mesclar algunas que
was amorosas que contenia con
mi fin que es de enquadernar y
poner a Vms en la quietud que
les solizito pero la de oy ira Ma
tiz y para acabar de Venzer lo
que puede Sauea de Dificultades
oy de Dictamen (sino ay embara
zo) escriua Vm Una Carta ami
Prima pues D. Bernardino pone
toda la Repugnancia de su parte
estarde y no mas hasta otro dia
que Sablare de Zientas cosas
muy buenas de gusto diabolico
que estan Cruzediendola
Memorias de todos atodos y ad!

oy Lunes 5 de Julio de 1712

Al Vm su Primo
Amigo de Corazon
D. Joseph de
Ozetta

El medico Nuestro
(que se llama D. Joseph
de Triarte) es Sijo de
Leraca y tiene Contraidas
escritura para 2 años que
emperzaran desde Agosto es
químico y Sombre de gallardas partidas =

P. D. N. Mig. mi Primo

El dho. Sr. D. Juan En la Real Audiencia de...
a donde me ha venido a referir...
asistencia...
que no se permite...
de aquel...
de...
Comandante...
tambien...
de la Casa de Dio...
Como...
que no...
del Sr. Manuel...
en defecto...
señala...
pero...
con...
de...
de la...
de...
de...

Manuel...

Manuel...

El Sr. D. Juan de Anasco...
La Casa de Anasco...
de un año por...
en un...
que...
la...
segura...
que...
que...
esto...
La...
de...
pero...
por...
por...
para...
los...
pagan...
de...
La Casa...

Solo Dios tendria que hauci el beano
 y nostra cona

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

46

Primo y Amigo del alma acabo
 de Reziua con Santa mortifica
 zion mia las dos que acompañan en
 Cui Vista a Consejo al m como g.
 tan cordialmente le quiere dispon
 ga con la maior brevedad el Rescate
 y buelta dela Casa de Dio pues
 sin ella todo q^{to} se ha poseado
 es nada y asi sin andar con este
 Sombre en mas Combates de yn
 gento Haga Vm atodo tranze lo
 que le dio d^{to} pues deno haze lo
 asi me Consta Gade tenex Vm
 asi con ellos como con otros.

error Corra no sea de
 a parte que se va de
 a la parte de la casa de
 Dios y no de la casa
 de los hombres.

muc. Sr. Lanze de ningun pun
donor y que aun en materia de
ynteres le han de poner al m pre
zisam^{te} en estrechisima pretina

lo que yo Sentiria puedo dezir
in banidad) Solo por todos los
que pudieran entender en esto

~~_____~~
No soy de dictamen se tome en boca
Cosa de vuelta desus Vestidos de
Um por no dezir en manera al
guna. Con su punto de ~~um~~ y asi
no se sabe ni de bueltas desto y
bamo, alo Sustanzial=

del Contesoto dela de D. Bea
nardino sacara Um se escari
uo Con la Ultima eficacia p
pero todo Sa rra en balde y

lo que en ella aduicento es que en
Sorden ala escritura de Obliga
zion apunta Cosa de Consigna
zion pero esta Cosa se podra
disponer Con Tenealidad de
ypotecas=

Ami Primo y ala Rezinazida

se encomienda mi mujer Con
toda la garera i yo Repitien
do mis Respetos asus P^o des
ro que ensu Comp^a me L^o D^o
al m Como puede Verse y

Julio 19 de 1711

de Um Primo i
Amigo de Corazon
D. Joseph de
Oratella

Agua Nig. mi Primo

[Faint, mostly illegible handwriting on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

46

Primo Amigo del alma esta
la Luisa que ^{te}Blam. ay Supax
para Remitir al Om el Pleito y
de lo que Costare su Remision en
fize desoe Om de Guisaxme
y no andemos en Carabanas =
de Noxio aun no ay Resp. ^{ta} por
que quando fue el proprio se ha
llauan ellos en Zaldibax y bol
bio sin Resp. = las adfuntas man
dara Om ponerlas en el Conxco y
Ami Prima y Sobrinita mis
profundos Respetos y aqui Vale
et yube desta de Om i ^a Perq. Julio
12 de 1715 Al Om Primo
Amigo de Carasa
Joseph de
Frueta

[Vertical handwritten notes written in the gutter between the pages.]

Querido Primo =

En las Casas Reales de la Audiencia
 de D.º Benai.º de Chiapa que se que-
 rida, y D.ª Martha Josepha de Olayo
 marido y mujer, que son en el Arzobispado
 de Chiapa de esta Villa de Chiapa, a hoy dia
 diez y siete de Junio de mil setecientos
 y diez y siete años, Yo el Rey D.º
 Ley y notifique toda lo contenido en es-
 ta Carta de Copulacion y requiritoria
 de Justicia para todos sus efectos a los
 D.º Benaidino y D.ª Martha Jose-
 pha, contenidos en dicha Copulacion,
 los quales habiendo lo entendido todo

Recondonamiento de sponduer y de feon
que es un dnta que estan pndunados
los bienes que quedaron por feon y muerte
de D. Miguel Vela de las Nibuan
y D. Maria Lema de Nueva, como
se supore en la Demanda contenida en
dha Requisitoria; y lo cierto es que el
Ldo. D. Juan de Larauz y Samboa
Abogado de Vno de la Villa de Vnate
como Abogado Arbitrador y Contador
nombado de conformidad por todos los
interesados, por escritura de compro-
miso otorgada con licencia judicial, y

toda la Solemn. necesaria, después
ordenó la quenta y Particion de los dchos
bienes, y así pronunció su Sentencia
ante Antonio de Landaburu C.º del
Rey nro Señor y del numero de la noble
Villa de Vnate, el año pasado de
mil setecientos y Catorze que la tienen
Convenida; y no se a notificado
a otras partes, a sido por intelyer.
que han tenido para este efecto, y piden
que se notifique la dha Sentencia que
ponga a teniente a la dha demanda:
Esto dicen por su respuesta y lo firmo

non junto con mi dho escuano que
de todo doy fee. D.^a Martha Josepha
de Vaso q. D.^o Bernardino de Chau-
rua Leguena Antem Joseph de
Amandano

Copia de Carta escrita a D.^o Bernardino de
Echavarría por D.^o Joseph de Ozaeta en
de Junio de 1712

Primo Amigo y C.^o mio q. se Reviuido
la adjunta que original. y la Remito a Vm para
que la reconozca y pues esta Vm en cuenta del esta-
do y positura de esta Casa espero de su gran
talento y Capaxidad escoja el partido dela ma-
ior utilidad y Combeniencia de todos.
ya ve Vm que esta Resion mira al Credito de
los 1000 Doblones del fletamento solamente,
y que lo demas que toca a quantas que ay entre
Vms queda reparado de otra Resion y asi tome
mos en primer Lugar alguna forma sobre esto
que de lo demas se hablara salidos deste barxano
duplicando a Vm de mi parte con el Vltimo en
cazezim. que es de todo su esfuerso en aque-
tar a esa Gente Como lo espero de nuestra

amistad y de lo que pudiere mixax ala m.^a
Seguridad y bñficio de esta ofeta me
hablara Vm Con Distinzion para el Otor
gam. to del ynstimento =

Mesas C. ^{tas} Prima Repito mis Rendido
Respectos y les encomienda mi mujer
(que R. C. M. a Vm) a Cua Obediencia
quedo yo deseando que en Comp.^a de lo
Laxentico le V. D. m. a

7
D
Quimo y Amigo Remito a Vm
las quindas que se han podido pre
terbar de la persecucion de los papa
ros que han sido sin paz
Aca ay mucha fincacion Contra
mi por haver dho lo que me Sapa
vezido Combeniente Contra el ma
nifesto de babad que Sauregui es do
al publico Consus al cartumbrado
artificio y Creame Vm que Saure
portado para quitar nieblas y despa
ala Tente en la ynteligencia de la
berdad yo diere algo por que el dho
Sauregui me tocasse la tecla para
Explicarle la Cartilla pero Como
su Sumor no letiaa por este lado
temo quedar privado de este gusto

Barbaros (papas) esta que no Ca
be en todo Lugar de puro hincado
y si logra sanze Creo que preña
do de tres parira quatro
aca para Sasta vez niaz Carta
de Vmz

Ami prima (C. P. B. jo) se enco
miendam mi Madre y Mujer de
Corazon asi Como qm ag. en su
Comp. a me y D. m. a que deseres
de esta u Casa y Berg. Junio
de 1713

de Vm Su primo
C de Corozale

glorie
Joseph de
Ocaetta

Allegado con cubierta para mi
con brevedad pues me he impatado por ir a mi casa
En los 12 y no parece hasta de mi y asi como el pueg
y Mexico

11

Primo y Amigo y Sabre de sea breve por la
tarea de Valladolid adonde me encaminara a Om
mañana sin falta la adfunta por que ymportan
las Sozas yami Primo le encargara a Om lo mas
eficaz de ofizio al yntento que es edelher si se puede
excusar mi viaje a Valladolid descubriendo la yca
de aquellos Sombreros

quiero se Sirva proprio a Elorrio y con Remision del
papel que Om me embio y pues estan todas las di
ficultades veauridas a que el primer plazo se le
pague por entero por Agosto no se de parecer a El
Replique en medio de que me Sago Cargo de lo apu
rado que se Salla Om y asi si es menester saca
fuerzas de flaqueza soy de Dictamen lo Saga
Om asi a todo tranze por que heo que de Componer
se con este Sombrero se corra Om muchos dias
gusto que con baxis searian ynexcusables

yo Caei pediria Consignacion de fincas Deter
minadas pero no Sabia del Caso y asi digame
Um si se sabe Disponer la escritura de obliga
cion ay o si le Semos de pedir a el el borrador
para Disponerlo aca estando y agua ami
Primo abraza toda esta gente i yo la Repito
lo mas Rendido Respeto Como a Um mi Con
dial affecto Conque desee me le E. de D. M. A
de esta mui suya y Sery. a Junio 12 del 11

Primo de Um que
al buen pagador no le
duele en prendas y asi
pues lo deya todo D. de
nardiño en mis manos.
Crees quedara lo mas seguro el
Consignarle a las fincas asi que asi
que para Um es lo mismo V. o que otros y
aque Semos traído la materia a este estado

R. D. M. G. mi Primo

u
Señor Don Juan de Pineda
de don Joseph de Zambrano

u
Quiero amigo decirle ^{se} propio a S. lo
rico con Carta Cuya copia acompaña con
la Resp. y memoria que ^{esta} ~~incluía~~
(Como verá Vm) le di un tanto para que
ymbias con expresion pero parece que
no le ha gustado y amibea sea por el
Veparo
~~de~~ de algunas menudencias lo Zica
to es que si me Gallase en su Lugar no me
detendria en ello pero Como esto ha en mo
dos de Conzebia no Sequiedo apretando
masiado por no saltar la mina =
Se Vepaxado habla ^{te} sola m. de la Vener
cion pero Como esta explicado en que
los 15 D. se entiendan para la
Satisfacion seria descuido y asi

no ay que detinense y o se puede Dispo
 ner la escritura ay o que imbiandome
 podex para el Otorgam. y sea q. ^{to} antes
 no ay nezesidad de que por carta de
 Dⁿ Bernardino la Carta de pago de
~~ta~~ la Reuersion de todo el Dote lo que
 se deuera Sazer es que todas lo años
 se le de a Om el Rezino de los 150 Dⁿ y
 quando este Cubierto el Credito cada año
 y Cuiendo que Om Sablana de lo que
 le tiene buelto Sasta aqui le Sabie de ello
 de lo que dice de la Casca de Oro yo no se que
 deziamen por que sino se buelbe temo que
 todo lo esdo sea nada segun en el queta
 seme explicito y atreue que de valia de es
 ta droga lo no se pasaria si fuesela
 Cosa mia es tarde y no puedo Dila

taame Ami Prima y P^{ra} mis Vendi
 do Respectos y affectos de toda esta
 Jente q. se encomienda a Om Vale et
 yube de esta mui rui y Jago. Junio
 21 de 1515

Al Vm Primo i
 Amigo et Corde
 Dⁿ Joseph de
 Gaetta

Digame Om
 si la que ay en
 odo embie
 para Galla
 adid alcanzo
 el Correo del
 Martes y la
 adjunta en que
 escuico a Prado
 O la Remitira Om
 ami Primo

Pⁿ Dⁿ Mig^l mi Primo.

Copia de Carta escrita a D.^o Bernardino de Sola
narria por D.^o Joseph del Zatta en 13 de Junio
de 1712

Primo Amigo y ~~mi~~ mio aientube Carta de mi
Primo D.^o Mig. en que me dize Combina (en medio de
nos m^o Diego) en pagara desde Agosto o Septiembre
primero por entero los 150 D.^o anuales Sesta la D.^o
y efectiva Satisfaccion de todo el Cuo Cedito del Om
y el de los olantuas y que ymbiana poder para el otor
gam.^{to} de la escritura de obligacion y Om puede Sazea
Lomes para que salgamos de este Cuidado y ni le pare
ze al Om podra Remitir la g.^{ta} Con expresion pues no
dudo la tendra asi ^{pues} para la Disposizion del y instru
mento Cuo sera del Caso para que todo Conste Con
Claxidad --- Dize mi Primo que algunas alafas
Cacadas de la Casa de Inzueta las entrego el mismo
por su mano y desea Conste de su Veriuo Como de el de
los Vestidos y otras alafas dotales de que Sizo el
mismo la Reuersion los que ni le parize al Om podra
ymbian Con el podra --- La escritura se Sa de

Disponer de manera que todos los años por el mes de
Septiembre. le ayar de entregar al Om. lo 1^o de D. ana
les y potecando para su seguridad todas la Ventas de
la Casa de Ollaso asi Vázes Comode Juxos y ami dea
podremos Correr sin tropiezo. de la q^{ta} del t^ogo me
dize queda ajustandola y que la embiara con el po
der Jⁱ Siviere que aduere. espero de H^a amis
tad lo Sana Om Con la Sura que acostumbra y
agur. Juma toda esta Jente B. al Om. C. M en
comendandose con affecto a esas P. y ami Prima
al P. quedo lo desearo que en su Comp. y en la
delo Jⁱventico. G^o de D. al Om. lo m^o P^o que
puede

Siento mucho su yndispo
sicion del Om. y Solgase
mezeale la noticia de su
Mejoria.

Primo y Amigo del alma Seru
uo la de Dm Con aquel grande gus
to que puede Dm Considerar a
Vista de la notizia que meda de ia
Continuando mi Prima en su
Sobre parto Con toda felicidad
asi Como la niña Con Salud, Dm
la de un peso de mi parte Sausando
me de la carga de Santos que la San
Secado acuestas =

Esta tarde escrivire para Sioria
Con la maior eficacia que pudiere
y Remitire la de Dm Con la q.
asi Como la que vino para mi Pri
ma y Veremos lo que Salta y
pues Semos llegado a estos termin

no. espero ver a Vms Compuestas
toda mi Jente y encomienda de
Corazon ami Puma a Cuios Vepi
to mis Respects y al P. D. Jorps
mi amistad dandole mil plazemes
los que Repetire el Lunes por Can
ta no ay Lugar para mas y apun
querido de esta ruya y Sery. a
Julio 3 del 22

Ho Se estado con D. N. Man. y asi
no re del sustillo pasado y digame
Om sin falta del Coste de la Zertificazion

El M. de Pains
; Amigo et cordal
D. Jorps
Oratta

D. Jorps M. de Pains =

Q
M. de Pains y mi mas Secio loco M. y
Tales Conque la noticia de Sallave libro
De la Puma lo; Susia y Sery. a Sery. a
y los dos rinos lo puen bien, y espero en
mi y su felix Comidacion y Conueto de rido
Como le tenamos otros los de Sta. ruya misia
de a M. esta noticia Con la de M. Jorps
alos P. de m. y D. Jorps Sery. a quien y
a M. B. M. de Sta. Puma y mi Sery.
De lo que dice Con la ruya M. Jorps
La Satisfacion de lo que oficio por Sery.
que admira por d. ruya el d. ruya que lo Sery.
de ruidos la ruya Sta. ruida de P. que me
me ruidos de Sery. N. y te abe de Sta. ruidos
da de ruidos de ruidos por la ruidos de ruidos
hante de mi de Sery. de que ruidos de ruidos por
Jorps No era en d. ruidos que por ruidos de M.
Hauamos a ruidos de ruidos por Sery. y cada a

Recibido a los D. y por el Sr. de Vique
abrador v. S. Juan q. p. de ... de ...
los d. de ... de ... de ... (q. me
mostra lo ...) por mano de ...
am. la Casa de ... de ... de ...
Penalacion q. de ... de ... de ...
Conclusion la ... de ... de ...
Semeo feze ... a ... de ...
mu. az ... de ...

Al Sr. ... de ...
Rey ... de ...
...

Agua ... de ...

Al Sr. ... de ...
la Casa de ... de ...
una ... de ...
en ... de ...
de ... de ...
q. en ... de ...
familia ... de ...
en ... de ...
Casa de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

Por q' si bien no tengo q' ayce Comulca
porq' sin el mas minimo exculpato me
a Segurado ladue biter; y que requiera q'
No desenga aduision de Nuevos adere
puedo En debidas biter las abaja
q' Nuevos Se dion por areas y
al que iniquamente Aterminasen; y
quano pue alargame como conge
para leon deca de q' dion a N.
He^s yon, 18 de Mayo

Amo de San. de P. y de M.

Ber. de la
Ley de
H. C.

on
C. M. Lopez de la Cruz

Primo y Amigo de Alma yo estoy
de partida para Oñate ya si brevemente
digo que en vista de la adjunta me diga
om su Ultima Resolucion pues ya de om
el aize con que va y como tambien
lo mucho que se trabaja por Enquedar
nax esta Dependenzia y si de aqui al
Lunes no tengo Resp. (Olvidando om la
nuevas dormidexa que aora se sa ense
nado) me sera preziso deenganar
a D. Bernardino y tambien a Zubo
ta sobre el ydeado Compromiso p' que
como vezimos no estan Colgado de mi
Ami Prima mis profundos Respects
con affectos ala nina y Primo en
Cua Comp. de N. a om como de
no deca su Casa y Dero. Enero 8
de 1718

Dr. D. Mig. mi Primo

del In. P. de Aug.
de Coahuila
D. Joseph Dacta

Señal. Señal. 2 1718 2

Don Joseph de Ozaeta amirante

de esta flota de Indias

que se va a pedir a mi gente

de la flota de Indias

que se va a pedir a mi gente

de la flota de Indias

de la flota de Indias

de la flota de Indias

libram de los libros el dia 22 de Enero 1718

una copia de la Carta que escribi

a don Joseph de Ozaeta Se halla

de entre las de la flota

Hermano Amigo y Se-
ñor mio de padre de Dios

Vitar las noticias de la Sa-

lud de S. M. de la demer hexma

na Cas mis Señoras y Sobri-

nitas aq. me encomendo

de los sus manos para a dezia

a S. M. como en Vista de la

de S. M. a escrito am. Sr. mio

Don Joseph de Ozaeta de res

la conclusion de Nuestra de

pendenzia para cuyo logro de

seo el Sr. M. me permitta pase

a esa S. M. aponerle en su con-

siderar algunos de paxos de

Seme Ofrezca y quando a esto

Lugar no para se quera ormebdo por me
do de alguna persona de autoridad
que en nombre de tal para el efecto
que se nombrare con tal al dicho m. de
no pues por este medio que da la dependen
cia de oro tambien seme fue una duda
Cuya decision siendo en la voluntad de un
en don Juan de Saraua y en don Juan
Francisco de Lopez el abogado desta Ciudad
poniendo en sus manos el sentir de cada uno
y si esto en la vista me desengañaren
con repugnancia se la restituiré al m. ag.
suplico me oiga en esto como hermano y
como tal me ordene q. sea de su satisfi
cion. Cuya persona q. de J. m. a. J.
Victoria y octubre 12 de 1512.

Copia de Carta escrita yo
 Dn Juan de Lara con sermo
 Dn Dn de Lechavarría
 en 12 de octubre de 1714.

Yo Juan de Lara con sermo
 Dn Dn de Lechavarría
 no pade abaxar me quanto quince por cada paxel
 a Nivola guallera ma de Nueva orada
 Casas una libra de Concha cada paxel cinco
 aunque algunas que esta porcion abrastrado
 174 No sino me engano en lo q. que se trata
 y se dan de otros; aunque ay ex quice uenier
 Los maderos no pade ser por hauei legado el
 Cavalles malaravado de libras; qai mas face
 Saude de que nunca; lo que me obligan de cada gallo
 de Ma yeras madamq. a quierq. abraço de forja
 que en mandan de Maude y q. d. de los q. de
 atados sino como me he y d. auei que todo q.
 quedamos buenos.

Esta hon se sustenta el d. de los q. de los q.
 de contra cada paxel de los q. de los q. de los q.
 el q. y que en ay en cada paxel de los q. de los q.
 a que abre de anadi y q. de los q. de los q. de los q.
 de los q. de los q. de los q. de los q. de los q.
 que bengo a mi quan esto como lo 1714

Se cumidos antes asistida mag. a bre mester
my entre sedun elistado y curados. Enque
me lalle. y con y pndaraly; Lamiandome baido e
algunos de pntos p' la mayda de los uerados
de Niba para amas conge

Eximio Conde p'hego la causa q' de Mencia
q'ha de faser de paraguilla mi bulta m
y sea que tambien sij; des d'fensas; y para
mista q' un leja de la paternidad en Maluana
y quando llegue el au.

quedo con los papeles de antes ala suencia de
Remera sobre lo que au y forme a Muntilla y
y an sido los Camareros de la p'ncipal
p' Anaya; y por que aquella obra bade p'ncipal
es nejerano q' un memoria los Camar; de
Sabien e los Camareros de endos fero
m dia de esta semana; y curado con que este
mudado bultalugo q' enue de pntos de
con Maria auendo bucado la Cauallera
con otros trabas; por que enno ay en este
lugar me p'encia notable; baviendome q'

faltado p'ncipal de p'ncipal de la causa q' p'ncipal
este y p'ncipal de Mencia = bulta
de p'ncipal q' p'ncipal de Mencia q' leg.
mudado de Mencia q' p'ncipal de Mencia

Los Colates en queban los P'ncipal de Mencia
b' lue luego = a Mencia y Anaya m
memoria de los

De Mencia q' p'ncipal de Mencia
De Mencia q' p'ncipal de Mencia
De Mencia q' p'ncipal de Mencia

De Mencia q' p'ncipal de Mencia

Año Am 20 Mui mo, Recuo
 La re Dn, Conia el finacion que deus asus
 fauore, reconociendo su buena inclinacion
 aia la paz con un hermano Dn Muel
 a que se avada el mismo Conda ppropo
 meione deu Carta siendo inadmisible
 de dela 40 ducados por Menos deito que
 mex año y los siguientes en la renta de
 fazenda de Arzobispo que esta en el d' d' d'
 que Dn Vera por el papel adjunto. Y asi
 como reconocera Dn no poder conue
 nir en lo que se me propone a Vista de lo
 mucho que me aguzan las Potencias de
 Dn Lino de Vascosca ni menos puedo repa
 rar el d' d' d' de credito mas contra Dn Mui
 sin mas necesidad de ajuste que añadir
 las partidas que se tale a Dn en una

memoria. la del tuyo, que fuyo en las
funerarias, y han ayal de m. b. a. que
goze de sus. y asi firmo yo no conue-
niente. Dn Miguel riquera en la pro-
piedad, que m. me diga en el libro de
razon de este libro numero 150 du-
yendo adelante ante otra tanta cant.
hasta la p. paga de todo m. credito, no
ay que embarraxarnos con cartas, sino
si que aqui Cavaliero tenoa entendido
entrare en mi residencia, y asi se le-
ra un de presentavelo para que consue-
guera, que habera dentro de ocho dias
tome lo que me meddas, su Lumin de un
y otros retornan otras memorias,
como a ella seora a C. P. quedo
con deudo rendimiento, y en casa

Compama deico que no seora y
al m. m. a. De esta m. b. a.
y sumo 6 de 1511

M. b. a. m. b. a. y mas f. a. l. p. a. l.
B. m. b. a. a.
M. b. a. a.

Dn Juan de Ozaeta m. b. a.

del Sr. no le chebarria

De ha el Subio resp. ofreciendo

150 D. años Ambar cuenta de

D. Bean. y del Coneso

Copia de Carta escrita a D. Bernardino de
Sedauarria por D. Joseph de Zaetta en 28 de
Junio del 1511

Primo Amigo y P. parece segun Carta que
Setenido y Semi Primo D. Mig. que
estan vms ya ajustados y asi solo resta el
que tenga vñ bien que el ymporte de la
Caxa de Dio se Comprenda en los 150
D. años y pues ha llegado la materia a
estos terminos le suplico con todo encarezi-
m. no Olua esta Commutacion (de Cuid
Valor que si no me engano es de 16 Dobiones
me Sablaxa vñ) descollo para atrasos
pues avlo esto se aguarda para la Dispo-
nizion dela escritura de Obligacion para la
paga de los 150 D. años asi para la Reu-
cion total del dote como para el Credito de la
Obligacion: lo de mas que mira ala Dispo-
nizion del ystrumento queda ami Cuidado

Siendo el mayor elber a Om, en que
tud y buena correspondencia por lo
mucdo que les estimo =

A esas mis P. y Prima B. C. P. y
les encomienda mi Mujer (G. B. abm

O M.) desreando ^{ambos} G. D. abm en Com

p. de las parientes, lo m. P. A. G. puede

Esta en Casa y. D. a. Junio 28 de

1713

Alp Ami y mo. despues de una larga morada
erocera Canas y el Correo y del aviradim. Clarique
rosa stax de Nube y piedra que abra cauda alguna
dona llegamuellos ecy mparos y de doura gado
piero mende en ma Coma; unius lade m conal
gubra noia de defalud en comp. Ula madanop
y de mo. Ser agueny Not enmendamos de
Corazon dolo los de Casa quedando y Jenulos

Deo G. H. oficio leantofacion deat
letra y y g. d. uero. Ser conprocurio pero unu
miedo los lo de ymo el tpo. lo am: dequal
quero fuaue a muerter pagar a f. van ponendo
en poder de Guzman como el orden lo que se debe
y de los medara un año fangue y selado y
Salgan de este quanto.

Al Veyno de la Casa de Braganza y en el
respuesta todo y tambien miguelu. Indiden ala
letra y al mudo de la Coma de furos ena
gandoe las mag. bitas diligencias por el Hado
en que Vno de Salhan y por suer algunos los
la Coma; beamos lo que se pide

Depues de esta lamina de Anaga
pero despo de pagar a B. para con mas tranquilidad
El que me da el supradicho; y esto porque por aso
Le emor menester: y diuersas cosas que aso
furo de los dias es y Un besama luso; tieno
al aso de alla para que auie el estado de al
Cobranza y la caso de d'auie ste Se de la parte de M.
Se era la d'isidencia de memoria y Anaga la persona
Habien que era Un entropado los papeles ad
Alon Jg. y el d'isamen de Anaga pero este
No me ha ye. Se es una obra ahaque aso
buena sepanos de admte el trabajo; y en unyes
Se escriua Un otra forma aunque sta ba bien
La que Un forma. —

gran falta de memoria le oluidase de los
Causos de Anaga; y aunque bies no melo d'uidado
yo; yati e puto en el papel lo que se d'ere; de los
madatos de Elefante me me d'ere por d'ireno;
y yo f'atigado de los trabajos de orden a Dios; el de
Caracora; antes de ayer que en esto aca que en me
Manana y el de d'ere 3 N. J. y a Manana tal
L'asura que me d'ere le d'ere otra 2 N. J. porque

De la el d'ere y llego aca bien f'atigado
de la Casa como d'ere Anaga aqui me en me
asos de d'ere aca el de el d'ere y no aso
Se era traime la Audiencia de d'ere y
Executame; y f'atigado y por que no me en me
Los madatos de Anaga las prociendencias de d'ere
pudiendo asegurar a Un que a d'ere con
d'ere Se d'ere para de Un embargo
de que emor menester d'ere y para al d'ere
y ande Conduja la casa; y me que d'ere la
f'atigado de que yo me me de aca y q'atigado
mas que d'ere d'ere el d'ere de d'ere.

Nota de d'ere yati que d'ere con d'ere
y leg. me d'ere de d'ere y justis de d'ere
Depues de la una escipta aso de el d'ere
Lamina de Anaga y d'ere me de d'ere
Otro tanto aunque de d'ere de d'ere
ayati de d'ere Un d'ere con d'ere.
De d'ere y aca de la d'ere y

me dicen u bastante con diables, en el
digo, mariana catalana, y solo me queda
el alma y un dolo y esta meindad
No sacaras ninguna cosa. Nos merecemos
que de merecamos. Que a un como puede
y nunca amedra

Don de Per An de Forajal

Sanabria

Don Miguel (mi hijo)

4
Hermano mi he recibido tu carta
alegran dome como deus de tu buena
salud y el feliz paxos de mi señora
Doña Tomasa (M. B.) ha venido un mal
mente delebrado Don Bernandini
y mi hijos que sete enamien dan
y dando respuesta a la pautencion
que me hazes de que es preciso alindar
qualquier motivo de queja para
hazerte el onsto de que te dego la
caja de oro digo que no me monten
fican los sentimientos y que pudieran
tener por ya alindados pero que
de ninguna de las maneras he de con
venir en recibir el ongo de ella
sino que has de hazer la diligencia
inescusable de remitir a mi sin
admitir la disculpa de no hallarse
en tu poder con tanto que a tu
y a mi y a mi y a mi y a mi
y a mi y a mi y a mi y a mi
y a mi y a mi y a mi y a mi

Doña Marta Josepha

Don Miguel

Doñero

Madrid y Julio 22

1717

de la de otra q. escribi q
mi serm. q. afin de que me
poltase como serm. q. le
gadeso

Primo y Amigo Sento mucho le
Continuè a Um la molestia a los ojos
en Casa quedamos a D. gracias con
Salud para seguir a Um yami Lit
ma C. I. B. yo =

por las adjuntas besa Um lo que es
civi a D. xio y la Resp. ^{ta} y pues no
relande agüetas sin la buelta de la
Casa no ay rino Disponerla a todo
tranze por que todo lo esdo Sasta aqui
no se haga tablas y Cuidado con esto
para la escritura de Obligacion (o ruf
formazion) podria Um gouernarse por el
Amigo D. Carlos que lo entendera me
por pues el Credito de D. Bernar
dino solo tengo Remitido a Um en pa

pel aparte y con bajar de ella la Can-
tidad correspondiente al Cupido
~~de~~ Um (Cuya Razón sea el Viernes)
y entregar la Camandulas viejas que
paran aca se acaba todo y con su
petar nombrada m. ^{te} ala paga todos los
viernes desus mayorazcos de Um sin mas
Zircunstancia que la de que se pagaran
los 150 D. anuales para la q. ^{ta} General
por su mano de Um empezando desde
este año =

Przeta me Sa dado Vna Carta de
Valladolid Remitida ael por la q.
por Nauier y pues por el primer Co-
rreo espero otras que me ympoitan
Cuidado con su auio =

digame Um en que estado estamos
de Cartas de fauor para mi Depen-

dencia pues aellas y alas primeras
Cartas de Valladolid aguardo pa-
ra tomar mis medidas =

Ami Primo me encomiendo y no
ofrezciendore por otra otra Cosa a D.
que me L. al Um los m. P. que desee
de esta su Casa y Fecho Junio 30
del 11

Al Um Primo i Amigo
Jo de Corazon le guese
por Joseph de

Ozalleta &

si Suuiere alguna
gazeta de Valija u otra
novedad estimare su Remision

J. D. Mio. mi Primo

Amo y Amigo del Alma las Co
domizes Conque Vm me Regalò de
(que doy las ynfinitas grazias) me
pusieron en la tentazion de pasar a
Acotegui el dia de S.ⁿ Luis Con to
da mi Vente a Zelebrar el Cumple
anos de pepa por Cui Vazon no pude
escrivir. Sapolo aora des. cooro de Ca
luz de su Salud de Vm, de la de mi
Prima (C. P. B.) y de la de la nina
dⁿ dⁿ dⁿ dⁿ Vm ^{Vⁿ bevo} y de mi parte
Digo a Vm si ha Suido Resulta de
la Diligenzia e Sa Con D.ⁿ Bernar
dino por medio del Medico Como tam

bien para quando tratan Vms de acer
carse, pues lo desean ~~to~~ mucho todos
los parientes y yo mas que otro alguno
por las particularidades de affecto que
sabe Vm =

aca Corre Vna Cartazon fuente de
biuelas que nos tiene en Custo Continuo
quiera Dios Librarnos bien de el =
algunas Corillas de gusto Secas por
Yuzas (que se Salla Conla baxa en
ausenzia de Virutia) pudiera Contar
pero no da el tiempo Lugar por q
puede ser disponga alguna Gazetilla
para el Lunes yaora Reziua Vm mil
affectos desu Prima y Sobrinos
que se encomiendan ami Prima en

Ciua Compania Vengo a Rio P. me G. de
alm los m^{os} que desseo de esta su
Casa y Perg. Agosto 21 de 1711

de Vm Primo i Anu
go de Corazon
D^{no} Joseph de
Ortega

a mi Primo gozardin
i digame Km que se
Sico Zalduendo (digo
D^{no} Carlos) =

se digas mi Primo =

Con Compañia de...
en...
Cada uno de los...

De...
por...
de...
de...

Como...
de...
de...
de...
de...

De...
de mi D. N. el último...
sea de latido su respuesta...
Jacion Con la de repetir...
por el aporte que hizo...
la Nación siendo todo...
tualidad y justificacion de...
mi... de la Creencia...
a mi... Comodamente...
contar los... del...
a Margarita de Liti...
de... que sean...
El papel que...
D. Miguel... lo que...
su razon con la...
de... tambien...
que paravan en mi...
por que me...
lo que cita el pleito...

Muger como ymagine de En Equiva Sede de...
 Heaute Maria de mi resolcion para que...
 Cosa de este mundo la prudencia queda...
 mucho de esta muerza del Enaio de...
 a la vida de y... de esta Version por...
 El Rey y... en... pero... a...
 de la... en esta dependencia. —
 ja... me... familia no en...
 much a... An... y...
 me... a... y...
 me... en... de...
 He y...

La... y...
 No...
 Se... y...
 Se...
 De...
 De...

De...

Primo Amigo... En...
 de... de...
 No... de la Salud de...
 p... y... que...
 la... de... a...
 de... en...
 de... para...
 de... en el...
 y... de...
 en...
 la... y...
 Casa...
 al... la...
 de... de...
 y... de...
 y... en...

Mrs. Constanza Sánchez y Angela de Navarra
mede de Navarra; y p[er] su ag[ua]nada de Navarra
espera suplico a V[ost]ro disponga que d[icho] Rey
apronte el dicho oficio con la mayor brevedad
sin que p[er]damos cosa alguna que se lo
hiciere a V[ost]ro muy me[di]o.

Yo el Rey en Madrid a 14 de Septiembre de 1511

Yo el Rey en Madrid a 14 de Septiembre de 1511

Yo el Rey en Madrid a 14 de Septiembre de 1511

Yo el Rey en Madrid a 14 de Septiembre de 1511

Moro Domingo del Alma abiendo
Escrito a Bermudino sobre lo en
yo quedamos q no creyere Vose
a algun deuido mell' cogonde lo q bona
Vna q la adpunta qasi sin perdi
da de tiempo tomara Vna remed
dal q yo queda e decauten con
binencia a Vna todo lo q pudie
re q yo tengo q abien ole proquis
to en el queta lo de Aranda d'os
q de ningun modo entraria en ello
de q saco tira a lo de aca
Luziana Blandiana pero no qued

La Palabra de Dios
es de quitar como Mercoles punto con
la Nacion de Aquinas quando
yo me di a la B. confesio N. de
mierto talere algun Antio de
gustarlas y a que quedo = Mi Dios
La gente menuda si a la Inquisi
tud abracan a mi y a mi Padre
en cuya Com. de unamos todos los
Dios m. a Jesca su Casa y Ben
gava y Mayo 31 1555

Al Sr. J. de mi Cora
encio como ami de una y q
D. Carlos a q responde
de otro dia

El J. de mi Padre
D. J. de mi Padre

Al Sr. J. de mi Cora
de lo que se es
de una de Corcor
D. J. de mi Padre
Oraceta

No parece la copia de la carta
de que se trata el punto de la
de que se trata el punto de la

Primo y Amigo del Alma por la adun-
ta que ha Original vera Om Semas Llegado
tarde Con nuestra Comision que lo siento
por lo que me priva del gusto de Seuir
al Sr. D. Joseph (Cua M R.)=
y habiendo Sandaburu por Exoio la
notizia de haver tomado la S. ta Ropa
de Jesuita mi Primo y su hermano Om
Agustin de Resulta de vnos excozizos que
hizo para prevenirse a Ziaito viaje; en
lo sustanzial nos deuemos holgar y dar
nos Reciprocos plazemes y siendo esto
asi nose deya de sentir la falta que fue
de hazer a Om a quien le queda el Con-
suelo de que obligara a Bñõ. para que
por otro Camino le Remunere=
todabia no ay Resp. ta de D. Bernardino

quando llegare la Remittire jagui para

Sasta bea si ay mamana Carta de Um

acompana la Carta de Sr Bernar

diro i en la Vista se puede en

disponer los Sr duca do no a sin

de ~~haber~~ entregarlas i despues puede

Un Carearme Con el i este es el

mejor Camino el tarde i no hay

Pero muy Respeto a mi Prima

Con la Señora a mi Maura

Subare Un escrito a Balleda

a los PP!! p que a praxen el

quero en mi deppendencia

o deare

Al Um Primo i

Amigo de Garzon

José de

Tratta &

si pallas mi Primo =

El Sr. Don Joseph de ...
no, ...
quien lo como ...
ucibo a mi ...
ba de entro ...
orden ...
Correspondiente ...
y q. esto ...
mano, y q. ...
sean ...
escritura ...

Hermandad ...
Juan ...
Dores que ...
El Corazon ...
de ...
trabaja ...
Es muy ...
por lo que ...
tencia que ...
siera ...
V. m. ...
El ...
a ...
He ...

...
...
...

Rem. para m. S. C. B. en comen
dando a m. S. B. y a m. S. C.
en Cua Com. S. B. y a m. S. C.
Um, m. S. B. y a m. S. C.

[Faint, mostly illegible handwriting]

Maria Guadalupe...

Quis dicit, mo Seanabana que m. coze befeas
Salu en la Amate non dem. S. B. y a m. S. C.
y los Angeles C. M. S. y a m. S. C.
Ha Contar m.; y yo me refiero a m. S. C.
Con el respecto que a m.; aun que no daia no lo re
May indignacion del Casero pero de qual quera
y S. B. y a m. S. C. voluntad y a m. S. C.
ataz agitos traidenias ya feus m. S. C.
y Miguel Eyo el apote de m. S. C.
aun que con las quibras y a m. S. C.
Ello que tan pronto se daia ataque del a m. S. C.
tanto ans como la m. S. C. y a m. S. C.
Caso de m. S. C.; y solo en lo que m. S. C.
Caso de m. S. C. no xeno ademas por m. S. C.
de la puma m. S. C. que m. S. C.
Se veia por m. S. C. que m. S. C.
plus no auia de m. S. C. y a m. S. C.
le dea tener el m. S. C. de m. S. C.
Deu b. l. a m. S. C. de m. S. C.

q' onto Vagon q' onos a' iste p'obra Amosayas
La b'elita Enxeyendo q' b'elita maynada
edp; a' u'olo f'ento, pero no p'udo b'ararano y
asi quedo en m' Enxeyendo q' t' p' medos
H' y junio 19 de 1112 -

Blas m' cond' ymo f'at' de 1112

Ben^{no} de Harana
de Higuera
1112

de 1112 de 1112

Muy Sr. mio mi dueno, y ami-
go, he venido a darle un Con-
sejo. Quisiera estimacion
por la buena noticia que se
dava participarme de su salud, y
expresion de sus favores, que no
la bastara, en su grande ser-
vicio de V. M. a quien por
todas razones, me aser-
vare. Y de verdad a fe-
noria de V. M. en su
Cassa, y de sus Maiores
Conbeniencias, y querria, apesar
de a V. M. y de los otros
de sus pasiones voluntarias, sin
faltar de lo dado, solo motivo
alguno, para que me explicara
en V. M. a la Vista que
Deseo mucho. y Agora dire al Sr.

que haviendo me enterado del
Contenido de una estimable Carta,
no puedo menos de apresurar su
toda diligencia, en orden a que
algun de la quinta, toda asistida
para en vista suya, contra
haya la obligación necesaria segun
un sepelir, y solo por amplia
ser a S. M. a mediar el
Camino Orsu hermano de
S. M. el Señor D. Bernardino
quien se questo, que Manifi
esta, desahogarse tocamos, tiempo
dia, y asimismo, a su cargo
aguardar aqui, tenga yo de
a pasar, a el pte, quando
para, por que no ayereza viages,
por mi hecia, y asimismo, pero por amplia
ser a S. M. como digo, me hecia
ficar, y que asignando se aya, no
beamos, si bien antes de esto, consi
dero, por averfa do, me hecia

Donde demora, que pueda haber
una Carta, y en ella me dia
S. M. El caso que atiendo
en S. M. de que se liquis
la quinta, lo que no que de S. M.
Excutar en vista de la Carta
de pago, y que el mismo la f
me, contra, y en ficacion que se
promete de su realidad, para
que en vista suya, se da a
contraer la obligación en
la forma, por el, y segun se pa
tare, atendiendo a la S. M.
del tiempo, y las causas, y
obligaciones, con que S. M. se halla
y en, notorias, y para que noten
ya, quebra, en lo que requiriendo
se a los de S. M. los recaudat
es, S. M. y en vista de lo de
dado, por que el proponer a questo
me la letra a su cargo, y con

tua, notendria el cura, lo p...
mente en la Constitucion presente
y en esta de lo que responde
dejan tomar las medidas nece-
rias, que ante desso que a Om
line de esta dependencia, que si no
hubiera andado tan ligera, en
ojos, el que la mane lo, reza, p.
note, llegase a la voz Don
Bernardino, y labaza primera que
debia asentar, en la de la guerra
de la guerra, a Santa fe
de los dos, por que lo demas lo andar
de los dos, que no modo, no queda
dejar, de la guerra a la guerra, y dispu-
esta la Carta en los terminos asenti-
dos para mi, en la Imbiara Om
para que, en la guerra, previniendo
me, Om, en papel, de para do, lo
demas que sea de la guerra.
Estano muchos, que el Conexidor
hubo se nido, el pleito en las ca-
gas, por que las naturales tra

hoyas ami Amigo. Deure aqui
en le Ocurre desso, para que
Sillite lo Recoser y de lo que
resultare justiziar a Om, que
ia Obediencia que de Sillite
desean lo, y a Om, lo
Om, en la Carta de la
na Ami y D. Tomasa
dria a C. D. de Siba Om, por
me, en el mayor Vendimiento de
ca y agosto 28 1719.

Am. sumo Amal
Amal

Conda buan
9

Don Miguel de Ojeda Villan

liquide primeramente la quenta, loqueno
quedo hazer en Osta de la Santa de paga
Cinduda por me poca practica, loque el
mismo Consumacha ^{son} Dificilar. En
telixencia, lo podra hazer como me pro
meto deusualidad para q. en esta suia
pueda se Contraher la obligacion en
la forma posible, segun se abase aten
diendo ala ynduxia del tpo, las
m. Cargas, y obligar. Conquime hallo
son notorias a todos, y especialm. ^{te} ami
herm. y sobre todo de de Roxa harien
dola Comfianza que deus del de a
pas. zelo, y mucha Intelixencia
de m. en estas dependencias de tanta
entidad deus en sus manos para que
abocandose Conm. herm. la aduste en
la mesma forma que le pareziere, mi
pauenta haziendo la deuida estimaz.
de mucho que m. seruu fauorazala

D. a m. Su m. Com. las de la 9.
Supuenta de m. a c. p. n. p. to mi
Obediencia como al arbitrio de m.
mi deos de los de veniente m. s.
mug. a m. m. a g. deos m. s. m. s.
31 de 1119

Arriba del quene es
pero no tiene
nos todos en esa muy
de m. sendo p. seruu.

Copia de Carta de Carta de
 de Landabean y de Mr. [?]
 de las [?] de [?]

... en el año de [?] en el día [?] de [?]
 ... en el nombre de [?]
 ... que en [?]
 ... en el año de 1788
 ... en el mes de [?]
 ... en el día [?] de [?]
 ... en el mes de [?]
 ... en el día [?] de [?]

Copia de libranza de Antonio de
Bernardino de Chobarran
don de Hostal de San Juan

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Copia de Carta que el Sr. Don Juan de Guzman y Guzman
y almirante de Mar Mayor de Castilla y de las
Indias, suplico en Bilbao a la Ley del Rey de 1712 =

Yo Don Juan de Guzman y Guzman, del Consejo de
Castilla, de lo que me mande tomar en cuenta
de la Carta con 2.ª leyenda y de la que se agarra
en la Carta de oro con solo la leyenda de
Canga Obuel al respecto de que se cuenta de
baten con poca utilidad, para de la Carta y
de la que se agarra con la Carta de oro se agarra
en el caso de la Carta de oro que se cuenta
y a fin de la conjunción de la Carta de

[The text on this page is extremely faint and illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. It appears to be a dense block of handwritten text in a cursive script.]

Mi
Mu: mis y Am: por la desgracia del día y no deueno al
portadora de la Coma a Por las Gracia del favor que me
es en la Obisado de la Teora delos 10 de España
Bellas quedada en mi poder para su expedicion Obanga
y enuaga Angela de Navarra y su marido
En buen tpo les llegara de Socorro de un el tpo
En que se hallaron y en lo mismo habien quode
trata de sumaria nos bramos para que sea deuenido
en la Dependencia de mi her: Miguel.
De día pasado Mevi la de Un quibena Contare
que aqui por falta de Ocurion no es el Ni pilla qason
dego a Un (y aunque me pareze Ocurio la conuiccion
cion del Volon por solo tener en el Archibo el
pregon de don Juan Ordaz de los papez a Un
deca de algunos bala Coma ofeica en la primera
Carta de don Juan de la para la Obisado de porille
y para sta bien quisiere le ablate Un de mi papez
al Am: y Dom: de Nuzar (y me tiene ofeica tal
Sanfacion de ma pacion de Vedate; y de Un

de Rodas a tomar la casa de su padre de San
donde está la familia y su hijo de B.
y no se puede dar que se los ponga a él como
hizo con la arca de Salomón los hijos de
el conde de Bilbao y de Rodas en Madrid
y con otros señores de la corte de San
y se refugio a otro señor de la corte de
Amor de Castilla y en caso de ser tomado
con solo el título de su hijo de la corte de
no aquí se ha de ser de su hijo de la corte de
indiano, de su hijo de la corte de y de su hijo de la
vicio de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
sagrada de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la
de su hijo de la corte de y de su hijo de la

para ello se acordó de su hijo de la corte de
de su hijo de la corte de y de su hijo de la

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a continuation of the letter or a separate note.]

[Faint handwritten text in the background of the right page.]

[Large decorative initial 'M']
Muy Sr. mo Recvuda de Vn. Gr.
Indecible gusto y estimacion por
la fauorosa noticia que me ha
ducia, de su Salud, y expresion
de sus fauores, y cumplimiento de la bon
den, que me da a Vn. Vn. Vn.
Con el proprio Comisario Carta, que
Respuesta a compare y Interuando
me, Qualmente, en el deses de la
paz y quietud, y prospera, Breve de
Vos, tan cercanas, me alegre. Vn.
Vn. se leuó al efecto. Suo de
Vn. y mi amor, y amigo el
Sr. Don Manuel Beliz
me mostra la Ultima de Vn. En que
habla de lo pleito con el Comen
to, de Monjas de Plazencia

El qual sin tener de duda, que
estados, en el Oficio de Joseph de
Truxa mi Amigo, y despues que se
avienten la Corte de Nuevos Reynos
en esta Provincia de Cocahuca, al
u para que daren el Estado, y
para lo que Oficiere sin per Suo
de los mal contentos, acan tiene Un.
Orel a fecho, que siempre, y dano
de que J. de O. N. N. N. N. N.
En compania de los mis
M. D. Vergara y Agosto
U. L. N.

J. M. de M. sum. pen. y
Amigo

M. D. Panaburu

J. Don Miguel de Oso Ulloa mi Amigo, mis

Handwritten notes and signatures on the right page, including a large signature at the top and several lines of text below.

11
Real Cédula de 1719

D. Fr. de Landaburu

mi Abogado =

Yo do
Yo Juy - desta vta

del Com. ebera de la

Copieguento de esta

lenta =

12
Sea aunque la Ingrata Correspondencia
que es experimentado de su prozedo merencia Venulta
dno toma la pluma de la vta; los Continuos
Chamores y juici que se de Argela de Navarra y
Camarido; que sea prozedo de la y la Venulta con
de la, de, depona la vta de su prozedo
Luceo que las Coas de su prozedo se pongan en
planita; y se abra la audiencia me prozedo
a decirle tome los medos que los de Contenta
de esta feria, a sus Intento para que se
se ponga en la vta de su prozedo
las prozedos y el dolo que ocasiona en la
deudo con prozedo de su prozedo; que sea
de su prozedo de su prozedo de su prozedo
de su prozedo de su prozedo de su prozedo
de su prozedo de su prozedo de su prozedo

Yo Juy 15 de 1719
Su Excmo
Yo Juy 15 de 1719
Yo Juy 15 de 1719

Heloaxo 27 de 1719

dem beam. D. Marthabos -
yba de Olatio = Pezib. di
-di- dsh, engue repp. lami-
moque espresa a la ley
que queda avda esta

campo y Beniamin Conm. a las Naciones
ciudad me dera... En aupa a...
boda de A n'ha de Natua...
Zuro que...
sicaria en Abadino...
distino lo...
para la rati...
El caso...
previdencia...
una a...
donax...
localida...
sobventena...
que contraj...
dem...
de Natua...
de bino...
de Sa...
Entrega...
atender...
la...
para...

Por encana...
la...
de...
y...

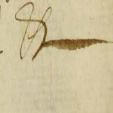
No. 1000 G. a. m. n. o. H. b. r.
y Honor 30. 1716.

Ud. me quite a deca de pesos
Clave Remanendi a por cuenta para deca
Lexas Utelido m. n. o. r. t. a. la. r. e. g. i. o. n. e. de. J. a. l. i. a.
La. m. e. a. c. o. m. p. a. n. i. a. m. e. n. t. e. m. e. n. t. e. p. a. r. a.
m. e. n. t. e. p. a. r. a. m. e. n. t. e. p. a. r. a. m. e. n. t. e. p. a. r. a.

M. n. o. r. t. a. l. i. a.

De. J. a. l. i. a.
De. J. a. l. i. a.
De. J. a. l. i. a.

De. J. a. l. i. a.
De. J. a. l. i. a.

y Padre Amigo y Sr. Tambien me faltan aca ocupaciones
y melancolias de suma, y de tiempo, que han podido dilatar mi
respuesta, para que me pidis alguna Consideracion la Ultima de
Vn. que me entrego francisco de Claudio, que luego vien con
do de Bauer de Venia de Casa de Vn. aca mia en busca de
Vn. sencillo doblon para su desempeño, y paga del vino, que
se gardo en la Boda de la Pariente de Vn. y de que con esta
ocasion me base Vn. noticioso, y esta aca todo el punto,
y para adelgararle, quiere Vn. ~~me~~ ayudar el Recuerdo de
los 100 pesos suplicas a Nro. Sr. Agustin, y se goza
Vn. de aca salido de esta obligacion. Nunca negare las que
fuxen mias, ni me pintare en mas extractos, que aquel a
quien se da la herencia al mas bonaxado, sin que por ella peligre
el punto; y si el Sr. Pedro Primo de Vn. llegare a entender el
estado de cosas, y Circunst. pretendes no venia con mi fortuna, ni
deatendera con her. Vn. las pere, como quitare que lo no
podre violentar el juicio de ninguno. Ami Sr. Sr. Sr.
Marcel Conu. R. m. e. n. d. o. s. y Sr. m. e. n. t. e. a. l. a. p. a. r. t. e. de. h. e. r.
en Cuya Comp. q. el Cielo a Vn. felicis a. 

7764
1000

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Señor de San Juan de los Rios
esta es la misma Atoda
ya sea para ampliar le
servicio las adunas reencal
minen mañana al Correo
& N. de la que me importan
N. de la M. a. de la
En el 10 de Mayo

M. de la M. a. de la
En el 10 de Mayo
D. Juan de los Rios

Dho. Martin Zapata de los rios
Reyebido de los rios misy de los
de los otros del rito de quinon
otorgare en la forma y acta de
esta obligacion a favor de
Ambos donde esta rubricada
en los dho. libros un Cedeano Contal
que en el mes de Cortadagago
del rito de lo que contiene dho.
Contadad y ante questo a nro. se
no queda de blanco ni mas que
de que lo Contadad un
de los rios ni el otro y asy
de el libro de los rios que
para la seguridad de que se
se sabe en m. como el mismo queda =

Pedrito por Cortagago es en
a m. y no se por que lo deso
Cumplir y en esto nose como
tenta, que en los rios fatales
Como el que es mucho de los rios
ad. que no yo que este tam-
apurado que ni el mismo
que chollen mejor que
por como en este caso dispono
de lo que mas gusto de
que no sea el primero que
de los rios ha de ser el tal
en esta dila. y no se
por a punto, que yo no
que de este dila
lomas que ni tanto
=

hermano mio de la carta que me
 dice remite uno de las azo cada Doña
 para la anbona y lo otro de diaman
 tes y otra de corai que nada atado
 Madalen y su duda semidanca lo que no
 estan sino aque sea bastante en su re
 solucion sin mudarse a qualquien bien
 lo que sus cosas a las de un benido
 sean con gana lo manifiesta a bitor
 por medio de pisa pero que se carga
 de don Juan samar con lo que este dice
 que a bitor sinas que esto se por a bitor
 no in se siblemente todo de mancha
 para su enca de porm la de no lo
 dedone no se en su mancha que bitor
 por a pagon que por mas que medigan

2828

Como heveo de
 de la de
 de la de

2266

2828
 2266
 2062
 2828

546
 616
 2828
 2062

20766

20156
 308
 308
 308

2519
 309
 2828

no on bina eze ai; ni jolo eme fex
pues con honra que la de de qua
no guerra salir deloza de la deligen
tia por la parte = polo quito que
la hui del gobierno para sum
ager suplica las faltas desta que
esta lha amiora con unida
con los que nomian por las lo boni
enra de esa casa con este supuesta
no ai que tratan con mas de este
asunto vide Mangante qui Sabid
no como de bina y como nada
en esto aqui era asi ex cargo de
el de Engaño sua muger = maestro
Anon legule muchos años dono
Juanes alonso

Marta

Don Miguel de Caceres
 Don Miguel de Caceres
 Don Miguel de Caceres
 Don Miguel de Caceres

P. D. N. S. P. M. de la Orden de Santiago de mi Rey, de
 Miguel de Caceres el 13 de Enero de 1777. Yo Miguel de Caceres
 Remacion guardo de las pias de mi Rey mi Rey de la Orden de
 Natividad de buena Salud en la amable Compañia de mi
 Don Juan de Anzoátegui, y de mi Angelico, a quien yo soy el
 y mis hijos por encomendados de Corazon y B. M. de
 quedando yo servido con el aserco y siempre con el
 me he por abor. P. de las. S. de los. el de los. obsequio.
 Bes lo que yo a mi Don Miguel de Caceres de mi Rey de la Orden de
 y el de los. de los. que yo a mi con mi Rey de la Orden de
 de la atencion y respeto guardo a mi Rey de la Orden de
 y por la mediacion con que a S. de mi Rey de la Orden de
 firmada yo de lo que yo a mi con mi Rey de la Orden de
 Natividad de la Gracia en mi Rey de la Orden de
 Cavalero que yo de lo que yo a mi con mi Rey de la Orden de
 en la Orden de mi Rey de la Orden de
 de las. de los. de lo que yo a mi con mi Rey de la Orden de
 y yo de lo que yo a mi con mi Rey de la Orden de
 de las. de los. de lo que yo a mi con mi Rey de la Orden de
 mismo yo a mi con mi Rey de la Orden de
 de lo que yo a mi con mi Rey de la Orden de

glosas con el Rey en el Real Acuerdo de los señores
 de la Real Audiencia de México y sobre todo la fuerza
 de la Real Audiencia de México que tubieron de quebrar la Real
 Causa de los señores de la Real Audiencia de México
 el año de 1763, dando cuenta y razón de lo que
 en tal virtud se le otorgó la Real Cédula de 1763
 en que se les dio que tubieron de quebrar, y en virtud de
 dicha Real Cédula se les dio la Real Audiencia de México
 que nunca más se acuerda de su existencia de la Compañía
 de los señores de la Real Audiencia de México
 a fin de no molestia que de Guadalupe para adiferencia
 a fin de no molestia de su vida no puede ya aver más a hora
 que pues tiene presente en el Real Acuerdo de México
 para de ellos para disponer ejecución o averse
 a la resolución que se tubiere de tomar.

El Real Acuerdo de los señores de la Real Audiencia de México
 de México y de México y de México y de México y de México
 no pueden dar fe alguna para bienes y derechos
 a fin de no molestia y de México a fin de no molestia
 de México y de México y de México y de México y de México

Remoquedo con el Rey y Leg. de México y de México
 de México

Don Juan de los Rios y muy feal. D. Juan

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

La que padece Andria pariendo de Nizara que largar
Sobre el como si yo tubiera la culpa de darme a parir
Cobranza y pidiendo a que se me en execucion y embargo
Luego quisiera estar fada sola que yo sea benen a quien
Noy y Naya en Casidamora de dize de aserai dize lo
masos por los padesores de dize Andria Andria Nuydad
Andria Noy leora dize tanta carne para M. dize
Sea Con la dize dize dize dize dize dize
esperanza lo pueda aduener algo; y quando sea por
meis por el dize dize dize dize dize dize
dize y dize dize para la turpitud dize dize; y nada
de los tubere tuca me dize Noy para q. dize dize
dize dize dize dize dize dize dize dize
y nada con mayor para la culpa de dize dize dize dize
y dize dize dize dize dize dize dize dize dize
dize dize dize dize dize dize dize dize dize
dize dize dize dize dize dize dize dize dize

M. dize dize dize dize dize dize

[Signature]
dize dize dize dize dize dize

[Signature]
dize dize dize dize dize dize

[Signature]
dize dize dize dize dize dize

11

Primo y Amigo de Alma por
la fecha de la Resp. de D. N.
Bernardino que acompaña (para
que en su Osta Reuelua con
lo que mejor le pareziera) verá
que tales Sandan los Correo
de acá estos me han Retarda
do el gusto grande con que
ahora doy a con la enhora
buena de el feliz parto de mi
Prima que lo aumenta la
Circunstancia de Varon, con
se sigue de Cumplimen
ta de mi parte poniendo
me deus P. y Saludola

la misma expresion de parte
de D.º franº Ant.º que D.º
aloms S. M. =
en lo que ^{demas} me dezia En ensu
Carta me Remto a las mias que
Supongo paraxan ensu poder
y por ellas bera que nada la
Conseje que no fuese en Beneficio
suo y de su ~~quinta~~ punto y no
ofrezendose por otra otra Cosa
quedo tan alom como siempre
descando de L.º D.º m.º a Ver
9.º y Septiembre 1741

de Im Perno
Amigo de Corason
D.º Joseph de

2. D.º M.º F.º Perez de la Cruz
1. D.º M.º F.º Perez de la Cruz

En que se pide a D. Diego de J. lo 10^o de
J. tiene en su poder lo entregue a D.
Domingo Soldan, ^{de} Alcalá. de la
ciudad de Castilla, ^{de} imposible
en Doblone y cuando no sea en ellos
da la posesion segun la mitad q.
por Emperio de D. Alfonso mo xadu
era en la posesion lo dema por que bi
endo la gran dificultad que es
de conseguirlo direxo por la me
xuda, por el me. ^{de} la casa de
la casa

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or a page from a book.]

+

89
Mi querido amigo
do de Carta de Vmd de N. del Cor. de le
Grandes se mantenga con causal salud
como el feliz suceso de la ^{na} Pr^a de
mi verdadero afecto les da la Vmd
la Enora buena deseo de que sean el
Bien nacido en los mayores ¹ ^{tes} ^{tes}
Espirituales y temporales que le pue
dan desear Ofreciendome desde luego
así de servir como a los ^{na} ^{Pr^a} ^{tes}

Siempre que Vmd gustare
puede Abrir contra mí los ^{tes} ^{tes}
de ^{na} que tengo dos en mi ántea den
te y que para conocerme embi
arme la Carta de ^{na} ^{tes} ^{tes}

Sua. (que debuelbo) pues como due
no de ellos pudiera disponer lo que
gustase sin esta circunstancia;

En quanto á la pregunta que V^{na}
me haze de si se que V^{na} Juan. An
tonio de Burgos cobro las dos Car
tas de pago que menciona la quenta de su
deuda que quando V^{na} de Aruaga
los papeles de V^{na} me entregó al
mismo t^{po} con la J. de Beuitain
dos Cartas de pago otorgadas por el
dho Juan. de Burgos que pare
ze ser las mismas que enuncia la J.
las que si V^{na} las ha de menester
se las embiare siempre que gustare
pues este Caudal se perdio enteras
te que lo quanto por ahora seme
o fuese de su á lo má á su á lo,

me Espito como á la de los. her
manos en Cua Compania fugo á
mo si le G. m. a como puede ser
y Ag. 29 de 1712

Rm. de V^{na} de Aruaga

Juan Ortega y
Sanamego

J. Miguel Beler de Ocaso

Madrid y Agosto 19 de 1718

Don Juan Oxyayama
meo xep. or. de los
Librando lo. Dix del Suo
endeymo, a D. Domingo
Puldan ofy. al ma. de la
estafeta de Castilla por
endole sea la paga en la
especie. Contiene el
papel. et adentro de
esto; Dijo que usyendo
el D. ante por base de 1500
D. ante no
xa al D. sea. Cuan
Carta et adentro de
este como le dio a esta
ata. Co fue lo. ama
Juro =

De resulta de la Comfuerza que
tubo D. Nro. de la D. de la
dependencia que tiene el D. Nro.
D. Nro. de la D. de la D. Nro.
de la D. Nro. de la D. Nro.

Que para la satisfaccion de los
de los que como el flectam. de la
de la D. Nro. de la D. Nro.

entinos o el la razon de los mas a que
de la D. Nro. de la D. Nro.
de la D. Nro. de la D. Nro.
de la D. Nro. de la D. Nro.

En quanto a las galas que ten-
de el imposte de las del D. Nro.
de la D. Nro. de la D. Nro.

Credito proprio Esperanza unano
 o dos sin molestia le m'tener
 pretension En lo que mira a la
 de m'bya ma que la sucesion
 que esta ia e lsa =

De la buelta de la Capata
 para esto La Sali de queda es
 la buelta del a dereyo de d'ama
 tes que veria por via de para d'
 Cu a pretension de nite

Tratado de la Cuenta de m'bya no
 con los esp. m'bya mo =

De m'bya a m'bya 30 d'na
 f. 14 d'na f. guardagies y
 unillo a m'bya

1308
 1007 1/2
 1315 1/2

de la buelta — 1315 1/2

14 por 14 d'na de m'bya — 1315 1/2

Penjillo — — — 1165

14 d'na por el de bant al que
 se congo a d'na — — — 1020

14 268 xx. f. las echuaas y

Coto de las Paracadas y por

14 d'na que se bye con En la d'na
 de m'bya — — — 1268

14 3188 que se uayan de lo que

enta de m'bya por el m'bya

de la Gala y para En la
 de m'bya — — — 13188

41026 1/2

4

Primo Amigo y P. Lemido a Om
la Carta original y q.^{ta} del plan
de la funeral que me ha embiado mi
Primo D. N. Mig. en Cui^a Vista pue
de Om man embiarme un borra
dor para la Disposizion dela es
critura de Obligacion pues la Ca
ma Sablando ynterno. Creo Sa
ze meses que mudo de mano y no
pudiendose en este Caso Sazerotia
Cosa que obligarle aque pague su
Valor tengo por demas la menor
detenzion en lo principal y Sau
endo mi Carta eficazia traído su
quietud dellms a estos terminos no
bastando esto pasare personalm.^{te}

a pedirle este favor ami Prima
atruque deno dar lugar a disen
ciones entre vno y asi estimare
sobre todo encarezim. ponga vno
en vno toda su mania para que
escusemos platillos y logre yo
ver mi bien zelo con lo que
La adjunta es de mi Primo y supon
go se Reduzira adar al vno q. de
Sallarse con vna Sya =

A las Ros y Prima Hnos Len
didos Respetos y pues vno sabe q
rnis de Graxon no ay sino mandan
ato do mandar con el seguro de mi buen
affecto con que deseo le pda. D. m. a en
Comp. de mis sobrinos a quienes abrazo
Serg. a Julio 9 del 70

B. J. M. de vno de

Su primo Hugo. Fau

no me de
de la casa de
de la casa de

Primo Amigo y muy mio Al Sr. D. Juan de la Cruz
agradable de vno en la Anagoria de Salta donde
me e de uendo con mi familia 3 M. dias con el
monio de la fiesta y de de uer con protobla
S. J. G. los vnos todos los ena n. v. b. S. Salta
A mag. Carillap. para aciendo toda estimacion
de los Cononros fauores de vno y de los vnos q. rnis
dus ebb. la casa de Miguel y de quon. l. r. n.
En quiparia de uenir minor q. rnis en ma. l. r. n.
lo que me pite en vna q. rnis y rnis de la casa
en de declaracion y de conq. rnis el q. rnis de la casa
anal q. rnis vno de l. r. n. en las dos funciones q. rnis
a l. r. n. de de rnis. m. rnis de la casa de la casa
de la casa de la casa en ambas funciones como de q. rnis
de rnis de rnis. m. rnis de la casa de la casa
de la casa de la casa q. rnis al final de la q. rnis
de no pite el gabo de la casa de la casa de la casa
ocupacion de la casa de la casa de la casa de la casa
y pite. Como de la casa de la casa de la casa de la casa
maido

Dem. Ra. y con la Sra. a quien ya Vm. B. M. M.
de Maxa y mis Sijos quedécamos G.
mst a Vm. en di amable Compañia y
enra angelica mud. a H. y Julia 13 de 111)

B. M. M. Vm. de muy f. B. M. M. M.

En la no. de la
C. de la Sra. de la
Señeua

En la no. de la
C. de la Sra. de la
Señeua

Primo Amos 2^o mo. Recuo La de Vm.
Con el mas Subido aprecio haciendo muy grande
del que Vm. tiene dem. Salud que aunque en
alulo no acaba de desprenderse el xecio Ca.
taxo, que me m. l. l. lo bastante 2 de
Quaiquiera Puente me recibio alas Ordones
de Vm. 2 alos L. de Vm. Senora de la
Arizoma C. M. B. Conia de Vm. la Camara
tados de esta Cama.
Veo que en Orden a nuestra dependencia se re
dize un Sexm. de Miguel para entrega del so
du. anales hasta la S. satisfaccion de lo
que debe de la reuocacion de Voto dem. de la
Que bien quede. pues se le haze todala equi
dad imaginable aun por la poderosa inter
posicion de Vm. Como por el amor que yo
tengo ala Casa de Olaso, 2 la Castima
es que esto no Conozca el que por tantos
titulos deua. 2 dejando estos sus Cos

Sentimiento dixi a Vm, que el Poder,
que me fizo nose para que pueda ser
pues basta que llegue el Cabo de la En-
trega del primer plazo, no ay necesi-
dad de esta, ni de la Carta de Paso que
se sabe otorgar au tiempo. Solo si el
que Dⁿ Miguel embre la obligacion de
las entregas en la forma que Vm re-
fieren. En quanto al recuso de las co-
sas traídas acá le tengo dado, solo res-
ta mande Dⁿ Miguel entregar las parti-
das, que pondre a Vm en papel aparte,
en que entra la Casa de Oro que es preci-
so Vuelta, como se Voluieron a Dⁿ Mig.
la Joya, y Garganilla, que dio en señal
antes del Matrimonio. Tampoco tengo,
que dar otra cuenta que la que di a Vm
en Esqueta de uajas de la entregado

En Vasona para las, a que se sabe
añadir lo suplido en el part anal, y Ju-
remanas, y Vajadas, y otras dos partidas
lo demas, que contiene el Contrato, y Car-
ta de paso de uera, menos la gracia, que
lo hiziere de Aras.
Tambien me pareze deca la diligencia del re-
zino, que pide a su hermana de las Alajas
que thajo de la Casa de Vizcaya, y las
ya recibido, por que no tengo Dⁿ Miguel
deca obligacion de esta entrega, no corre
ponde recuso. Mas entre quienes con li-
sura, y Verdad se corresponden, y sin em-
bargo nose excusara Vnde este justo Con-
tal, que entregue las Contas a las de que
tiene dada memoria a Dⁿ Manuel Velez
su Ho, Veuando a Ven el Consumo de
otras, que durante su Viudes, se expende

1
O Consumicion Con sus Ladres, siendo
Quando seme o peca, que vezia a Vm.
a quien *Ala Dios mda Helo*
olio 2 Tomo 2o de 1717

Blm N. de ymasal de G. Ant

*Blm de la casa de
Segura*

J. Lopez de Orta

*Blm de la casa de
Segura*
Crimo Zamago Lucarta de m
Veru Contos de Quito Mueves ati
Empa que se hallava Da Thomasa Jan
grada Luemette ene Con anto Lud abo
Y por esto como por quanto aquel
tra por la tate de Luemos es en d'ha
vris para esta Cui Tota Plaza se
procuryo en el de lorio para el del
+ no gude re gondea
Aquel dia
Dnate solatubo mibotto y el d'ha
por m'pores, y de pndo auito para
Mo principal viviendo a m extrano
micho lo poco Carriosa quemihen
Naseme muestra y nose por que
aunque no en las a cuen que esta
porr pase a demor tras. seme fante
Sino por contemplacion de o tra, y
final mente digo Que ans allavre

la casa deora en su casa la boluera
pero me halla imposibilitado de dar
a don gusto de sus uel otra mas en estos
terminos con obligarme a pagar su
parte me parese cumplir con Dios y
con el mundo, y si se boluieren
las cosas que por quere eran mas
y obrerakido si la contaduria y
despues de auer obreralluado efectos
y no conuirtis esto en mi, y aue mi
honor. y nottema yo viene proprio
con que poder mis hermanos a feto
así de fuentas, y si temia Ma mu
chos años sin dependencia donadie
con que en estos terminos y quere
mente la casa deora se oia, y mas
a trausandose las circunstancias
de la parentela que ay, no puedo
menos de confesar a don, que en la

espera que me hean, me haze para
las cosas que en de ambos castros otros
y muy grande, y no es menor la
zia de los señores Ducados de las A
rias, y me halgaria mucho
de que se pudiese de sacarnos en Ma
hor de don Juan de Zamora, y si se
vire deuen de los señores de
tal caso lazarria de ellas se ad
ese zerrua sin que me quede otra
que pretenden, y si se lo con
trano nada tendre que agrade
za. si solo la espera que me haze
ayrremittis a don la quentia
y utten y con muchisimo para
que con esta se traenmita don
y su honrra se adoban otros

No se que dice el conchato, Dios
previene a m. Que en otros etan
y en conchados muchos de Quimi
Defunta de abas cuadas deus
Parientes por los Regalos que etan
La hizieron antes Des que de casar
Se, y de todos etos etta apodenado
Michami y aruendigo q los etos No
de etan Includos Los et. que son
fortanon baras obu cherias quide
Lazona Inalpmibem. para sus
Nijas. y Margarita de Loythi y
Otras cosas, y etto no de go Lo para q
Leme abonen nupmimitira talcotas
Aun que Imfortase muchos mas
y para q nose y goren; Dios
tanuient previene a m. q armi

herm. como parientes de m. de fun
ta me aseguararon etas m. p. n. m.
En animo de no cangarme en q. mis
dos Vestidos, La onces lo cobraron
y nose por q. obligandome a pagar
Su ymportante me paze lo q. digno
demueren la memoria de la casa de
oro, y me paze tanuient quimi
Defunta no de so de harer al gun
Encargo Leme sante asus. Padre o
ando Su Última voluntad aun q.
no constare y cutos; lo q. de
q. m. herem. saliendo el ym. de
m. de los No de. diga sin andar
dando q. par m. en lo q. retro
deuichdo para q. de Poter que
La obugar. para etto obganar

Mucho truuade Unaminutta p.
Su otorgamiento no digo mal sino

Yo el Rey las deudas q'as
por sus deudos de Jura y mesong.
a L. de m. p'ima, y J. p'ari
a quien llama B. S. M. con las
del m. a quien q. L. m. a Vito
Dulio 3 de m.

Yo el Rey las deudas q'as
por sus deudos de Jura y mesong.
a L. de m. p'ima, y J. p'ari
a quien llama B. S. M. con las
del m. a quien q. L. m. a Vito
Dulio 3 de m.

Yo el Rey las deudas q'as
por sus deudos de Jura y mesong.
a L. de m. p'ima, y J. p'ari
a quien llama B. S. M. con las
del m. a quien q. L. m. a Vito
Dulio 3 de m.

Yo el Rey las deudas q'as
por sus deudos de Jura y mesong.
a L. de m. p'ima, y J. p'ari
a quien llama B. S. M. con las
del m. a quien q. L. m. a Vito
Dulio 3 de m.

Yo el Rey las deudas q'as
por sus deudos de Jura y mesong.
a L. de m. p'ima, y J. p'ari
a quien llama B. S. M. con las
del m. a quien q. L. m. a Vito
Dulio 3 de m.

Lima y Amigo en la conformidad que
escriti al m. hize aya propio a Elorais
y Remito la Resp. y Copia dela que
le escrici Juntam. Con la Razon del esta
do dela hacienda de Axaxaxa lo que pi
de es mucho no obstante m. haga sus me
nientos pues de mouerse este hombre se
fijamente Altaxan todos los que tuvieran
q. Con m. lo que ademas dela nota baviu
puzisam. disponex al m. en estrecha pre
tina y hacienda me Cargo delo quedi
de D. Bernardino en Garden al apu
porcion dela 1/50 Ducados de Tesoro
anal. se engana pues solam. le dije que
si m. repodia alaxpa a No o 3o re
ua lomas ide esto le Sabie al m. aca y
de aello pase despues de Saverlo Confesi

do Con Vm en los paxicos del Consejo Co
mo podria facilmente hazer memoria
el mesmo dia que me bi Con el =
Lo que dize de la q. ta no deys de estrañar
pero ay aunque da tiempo para pedir la por
menor por no andaa abulto de tale gon
y en medio de no. Saues Vazon para lo
Contrario. S. temo algunas Dificultades
acordandome de lo que paso ~~Con el~~ antes
(ya Vm me entiende) el proximo. del A
calde se Reduzze ~~ya~~ ha hauea mandado dar
traslado alas partes y que se les notifique
por Requiritoria a los ~~partes~~ ynteressa
dos. La de Elgueta se dispone ay y
Respecto de Saues pasado el Alcalde
a Anzuola se le embiara Con propio
para que la firme y mañana se Remite
tira a Arcoitia para que la azete

al Correo. ^a y dado este paso ira
Aras caeta a hazer notorio alas par
tes yo queria que estas Diligencias es
tubiesen ecda pero por la nimiedad
de nuestro Al. de quedio en que se ha
uia de Comunicar Con Zarauz se
perdio el dia de ayer y para asegurar
la Validazion de la Demanda aca
se le hizo notorio antes de ayer alata
de el decreto del Alcalde a Juanillo
para que nombrase Curador y por
tal nombre al Sr. D. n. Man. quien se
Remite a esta =
haga Vm que el poder venga con Cla
usula de Constituir por que Gonzalo
anda no siempre bueno =
alla ban esas quindas que acabaa

Por que no se acuerda lo que con los terminos que vinieron en
muchos pan pesados de quindas que son quisto libros y
medias. Lanzas

de Regalar me Conellas. Ami Pri
ma y a las mis C.^{zas} se encomien
da de Corazon mi Sento go B.C.
L. deseando que en su Compania
me y. D. a Um m^o de esta
Casa y Berg. a Junio 9 de 1713

de Um Su Primo
de Corazon lo que se

M. Joseph de

Oraetta &

enterado de la lib.
tancia Tompa Um
Lugo esta por sus
Cantadas =

S. D. Mig. mi Primo

4

Mr. J. mio de Reputa a nu carta
de Um d^o del Coñ. que he Recivido con
toda Estimaz. junto con la duenta Ape
das del Suo de Lana por Um d^o y demas
S. Hermanos y siempre que libren su
Matriz e estoi prompto a Entregarle en
la forma que a me pruiene por Um d^o
S. D. Manuel Beler su Fio por su
Carta de Abio (a cuya Obed. me Refe
to para quanto gustare mandarme);
Quedo Muertido a Librado Um d^o con
tramis mill. B. S. si quis satis fare fran
tam. luego que acudan con la Lra cum

Micho su Hijo;

La Carta para D. Antonio Gonsalves
re Exregio en su propia mano y en su propia
mediante a via Exregio del Sr. Manuel dispu
sion de dinero que a via cobrado del Sr. per
tene a Oms quando gustare y quia p
que a Oms tocava me la Encomienda de
mana na si lo hiziere la Reine dandole Reine
de lo que suere y no puede Oms dudar ni
el Sr. Manuel que en quanto mi Comenda
dacion de Reine gusto no riendo en perjuizio de
otro ami solizitud pui no dudo azer mala
obra a ninguno;

Quedo en el Cuydado de en la primera caucion
que aya de suer a en su. Nmita con el

del Sr. Sagaminaga sus hijos que
tione Taron en lo que dice pero con mi
paz ni me a via para el de suir y que
quanto se me ofriere parti. 2 por a p no q.
firmare me ponga a lo. de la p
ya lo be. a. Reine estamia como a via de Oms
y lo a via de los. Hermanos en la p com
para de los quinos. de los de los de los
como puse M. y M. de los de los de los
De pui de Exregio pui me a via de el Sr. Antonio
Gonsalves de los de los de los de los de los de los
por la p. de los de los de los de los de los de los
dado. p. en la misma Carta a que dice la p
era el Consejo que bien. de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los de los de los

pedirle de lo que me
he querido antes de obe-
decer a V. M. que guardo el
secreto por si era con-
tra V. M.

huelven algunos de que me
en de otras con el de
india con lo demas no
suyo embargo de que

governa de V. M. alegrar
poder contribuir a la ali-
via de V. M. en q. de la que
me da el P. de V. M. que

suyo es de que sea que
me que siempre libre de
ello en que sea de V. M.

de como V. M. a V. M.

Y de lo que me he
de V. M. de lo que me
de V. M. a 22 de 1711

De V. M. de lo que me
y me he de V. M.

De V. M. de lo que me

M. D. de V. M. de lo que me

009 Ma tres e y umbres Dinero
 de 11 a 22 quatos. 040
 a umbre _____ 032
 en 3. de agosto y diez del 9.
 media para la gloria 048
 32. de la fanege _____ 048
 en 17 y 24. del mismo mes 048
 en 31 y 6 de. lo mismo _____ 048
 en 14 y 20. del mismo y al
 mismo mes _____ 048
 en 28 y 5. de octubre lo mismo 048
 Ma en 11. del tres que. 024
 Ma en 10. de 11. para la 2.
 fangion de bonnas a 22 _____ 0128
 Ma 27. de agosto de diez de fangion 1
 en casa _____ 064
 0893

Ma 22. de fanege y me 0893
 dia de eba de para la Coa
 Cleaia _____ 022
 en 13. de Ma tres. de la Com. mon
 ga. y Hospital Com en la
 fangion honras _____ 096
 Ma 12. Libras de la carne
 r. la libra _____ 006
 Ma en 19 y 26. del fenege y
 med. para la gloria _____ 048
 Ma 11. de f. repartaron
 en d. cha fangion de 22. y
 medio _____ 035
 en 2 y 9. de f. fanege y me.
 de diez de la gloria a 28. de 042
 en 16. 23. y 30. del 27. y 1/2 _____ 063
 10205

Obriga Carta de pago. Con de claracion de lo que
pueda la obra de d'icantore. No se ojerza su
de a afeura de los Coms. alas siguientes papas
anales de No. de d'icantore. La f'acion de
Cedulas de los d'icantore y no quere de p'os f'abos
d'icantore. En la d'icantore en la forma que me
p'acione. d'icantore p'os f'abos en Comedia
admirra vera m'edica.

La Nacion de la ciudad de Araya y la
verdadera la que vive y vive d'icantore y d'icantore
No recorre de quere y con sus yngulinos p'omend
Comente y en arrendam. el m'lan amqu d'icantore
No. Con sus f'os de lo que d'icantore. ad'icantore p'os
Araya y p'os p'omend. d'icantore. No. y p'os
Araya la m'ra d'icantore y p'os d'icantore.
No. de la p'omend. d'icantore en quere p'omend. y p'os
No. de d'icantore quere p'os d'icantore d'icantore y
D'icantore a No. de d'icantore. No. de d'icantore.

Araya y p'os p'omend. d'icantore.

Araya y p'os p'omend. d'icantore.

Araya y p'os p'omend. d'icantore.

Historias y Sumo 122 111 2
Carta g. de Ber. no escrito ad
D. Gaete m. d. m. =

Primo: Hago del Alma no
a lugar p. mag. que p. pre
ueni a Um en fuerza de
mi buena lei que D. Ber
noedino de Va a nover con
tra Um. lo que desto me
poderlo remediar. Um bu
que algun medio p. atajar
lo por que el Sombre. Va de
Verey a mi Pura. pa
my Verpetos i beros a lo
dico. 4 D. que no se pue
de mag. or. Verey 26
de Um. P. m. =
Huy. Gaetta

Primo querido =

Carta de D. Bernardino de Chuarria
y D. Nephaurata y Anonimo Landa
buen sobre la Riva y Azas de los de
Elorrio

Muy s. mo. Haviendo propuesto
al Sr. D. Ber. el reparo de embar
requitoria al Sr. D. J. Lizar al Sr.
Sr. D. J. La Infund. y sin intenta
dar ante esa Just. d. Ber. no pa
rejo el Sr. en semejante caso tener
cualquier formalidad, y por evitar
los embarcos y parte de aceptar
de la Reg. y Sr. D. Ber. no podria
sin embarcar al Sr. D. Ber. me copia
al Sr. D. Ber. sobre Sr. D. Ber. adedax to
Inform. auisando el Sr. D. Ber. el dia
y hora en q. se debe emprender la
Inform. J. D. Ber. Sr. D. Ber. acom
pañado, pues por este medio se ataja
todo, y se atende igualm. de la pua
uasion del Sr. D. Ber. no

Despues a Sr. D. Ber. no

de los leg. de la m. d. a. de la
y Julio 9 de 1833.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

y Cap.ⁿ

[Handwritten signature or name, possibly "J. M. de la..."]

[Handwritten signature or name, possibly "J. M. de la..."]

Cartas al alcaide de Góngora en el cargo
de las de los de Elorrio

4
Yo el Rey
Yo el Rey. Incluyo el auto so-
bre lo de Elorrio el qual puede
darse a Elorrio por nros,
y notificarle alla, para que
desque daue por notificado
quando Elorrio embaxen el
poder de nros Encarga, y nros
no se de prisa, como antes les
tenos prevenido.
Quello las Cartas y para
no dudo de la aceptación de
la carta, pero aun q. nros por ahora
no tienen q. daue por entendi-
do de quando sera la fecha de
fruto, no podrá ser con la


+
 brevedad q. duracion en solia,
 Labra de basefa Laxeta enu
 Casa de S. Jeronimo, por q. sea
 que yo dare mi ser. y puto, pero
 tambien d. la Labra de dex,
 paun q. teno pensada medir
 q. sea posible por todo p. de
 tiempo, que todo esto durara
 q. no d. averse querido sugetar
 a la paz. M. de la, con lo q.
 en memo. sea cobrado no poco
 cada q. aumentado me tam.
 ami q. a d. averse ido con lo q.
 durara ido con mi tiempo mucho
 mas breue q. antes q. aora me
 a d. averse a Cap. y a verme

sobre mucho q. durara omitido
 Dios de pasiencia q. Am
 y Com. d. d. n. de y Ato. 112133.

B. M. N. R. in. m. i.
 y Cap.
 J. P. J. M. N. R. in. m. i.

J. O. N. R. P. de los.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]


 (B)u s' mio Buelto el papel del campo
 mi ro sobre las arces, y me parece
 bien, y nada puedo decir sobre el
 conano del s' Prongasin a esta
 Compromiso porque no he visto inscrip
 mento alguno, ni se sabe que es la
 dificultad, aun que segun lo que dize
 deste papel no me parece ay necesidad
 de que interabenga otro Cas.
 En lo de mas esta muy bien lo que me dize
 porq' la Union de los papeles
 a donde donde auel gaur de
 aco' partare el lunes, y desde

alli p[re]ndre a Oni lo que fere
oficiendo, yuelimaun ylope
quedo ala dispo. de Oni decañe.
do le b[er]no m[er]c. d. Azcoitia y Maio
7 de 1733—

D. L. M. de m. d. n.
y Cap.

J. P. Ca. de m. d. n.

D. M. de m. d. n.

La Carta que
 a Comp. ^{de} ~~mi~~ Muy Señor mi mi Duero
 budo me odu y Amigo a Cabo de Veci
 a lo ^{de} ~~mi~~ para
 mi ^{de} ~~mi~~ quando va su Carta de Vm. con el
 poder de los de Borao el que
 esta muy Contrario a lo cu
 eido en quidamos para la
 forma de su otorgamiento
 que para ella es Remiti
 Una minuta ^{de} ~~de~~ tambien es
 tenor ^{de} ~~de~~ Comuni que a
 Vm. y queda en Confor
 mes en otorgar ^{segun} ~~de~~
 ella Como consta de la
 que tengo y la Contrario
 que en el ^{de} ~~de~~ es en lo que
 se dice de Arzas conpre

tención, e Intereses de que no
se hablo ni Tomas han pedidgen
to, y ~~la~~ asentax en el que yo me
apodixi de las Soias que di ala
Disunta por senal ~~de que~~
Galasso pues estas estubieron
en poder de ella y desu Her
mana Mayor que vivien
Nuestra Compania hasta la
muerte de ella, y luego que se
llexio mi Muger, esta Señora
apenas sacaron ala Disun
ta e Cassa sin Concurso mio
enpezo a recoger todas la clla
yas Totales desu heram, y em
tendolas a Helorais y estando
dhas Soias en poder de ella pu
do hacer levado o remittido

Con las demas Ayaes q
no en mi poder fue por Con
ser no hean mias sino pea
tenientes ala herencia de
mi Madre Como he espre
sado en el Informe que
tengo disuelto para Remi
tira al m. para este fin, re
mito al m. la minuta q
antes le comuniqué al m.
y en Cuió sentido queda
don lo de Helorais en oca
^{de poder} ^{con ella}
qaz quedando para el efecto
y de vuelbo el poder de elorais
aga que danda ~~en quela~~
+ ^{Inteligencia de} ^{exena} Conuencional ha de
ser Duzientos Ducados, y
en Vista de esta Relazion mi
nuta, e Carta del m. Soberai

no en que consta su Allana
m, y desu ^{to} deste fin para
que me diga Com. lo que deuo
executar en orden al otorgam^{to},
del mio, pues hasta tomar es
te Dictamen no quiero pasar
a Reconvencia alos de Alexio
la falta de su atencion, por ali
sacar y mendo Realidad; por que
de haze y esto bendian
en Conozim^{to}, de que **Orna**
ga por si o por Com. me haria
Comunicado este poder; esta
Cien lo que Com. me dixi de que
Antia con tanta Lisura
haia manifestado la tenen
cia de las Caserias y Tenor
que Com. me dixi y, anado
que en el papel de Informe g.

en Respuesta de A de Antia
hemo Remitido al Com, sendo
haofrecido el año dia el Capitulo
quinto lo que contiene
en papelito y si pareciere digno
de expresarse me solura para
q. por papel separado (o memoria
o su Relacion mediante la
protesta que en ese Informe
tenemos echa; y Remitamos
al Com. y no pareciendo al Com
precisamente Conduzente
Nongera este papelito; el go
tador desta es el Amigo
El Corro quien da preuenido
y subordinado ala orden
de Com. en lo que mira el

me todo que ha de llevar en
essas baluaciones, y no ofren-
dase otra Cosa y Repitiendo
me asu Obediencia. Luego a
Nuestro Señor J. D. i. m. a. i.
quedese Cerrada y Maio

1733 B. M. de Madrid.
Ima. S. y. S. de J. M. de J. L. de
Luis Ribazo de J. P. de

Jos. y
J. M. de J. L. de J. P. de

Memorial de papeles que a Compañía
El papel sea

Memoria de papeles que yo y Sr. de Toledo el 1532
meo a D. Jn. de Escalona y D. Barto-
lome de Escalona pertenecientes al Congro-
mo entre D. Jn. de Escalona y D. Jn. de
Escalona firmado de los dho. de Toledo
en que mandan que yo deyo justificar lo
que en papeles de papeles y sus dho. de
sehan formado por mí en consecuencia de

esta de la renta que esta casa de las y sus Ma-
gorazgos tenían el año de 1532 en algunas
deduciones firmado de mí D. Miguel
de las deudas que en el tiempo que caso en-
que muchas por oluidadas de yo y

esta memoria de las rentas que yo y Sr. de
Mayorazgo sus Cargas y Deudas de D. Mica-
el y su presente suya firmado en do. Lu-
gares de D. Miguel que les dispuso para la
separación de sus Alimento de sus Mage-
y sus dependientes

C

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

†

En respuesta a lo que
me ha escrito el Sr. D. Juan de
Caceres, y sacando una copia suya
por el Sr. D. Juan de la Cruz, a una con la otra
Carta que escribo a Sr. D. Juan de
reteniendo para mi copia de la
letra del Sr. D. Juan de la Cruz, no comen-
zando con la de agua, y de aqui confor-
mando con la Carta y Carta, por el
Sr. D. Juan de la Cruz.

Remito tambien una copia de
Carta que queda en mi poder de Sr. D.
Juan de la Cruz, que se dio a Sr. D. Juan de
Caceres, de la qual se dio a Sr. D. Juan de
Caceres el dia 20 de Julio de 1733.

Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz
v. a. Sr. D. Juan de la Cruz

Copia de Carta p^a Loeraga⁺

Muy s. mo. En las razones q. el vob^o Laxar.
causa non tuvo deesa. Fue una el q. me s.
D. Clivia y D. Ana M. de Navarra como Incaas
Señores del Reyno de Navarra otorgaron
el dia 14 de set. de 1688 ante Sr. D. Estevan de
su poder al Sr. D. Juan de Arce q. el Regim.
del Concurso pendiente en Madrid Contralor
D. Juan de Alvarado y Alava por la Causa de
Noo duca. de p. En q. D. Alvarado se hallava
graduado en el Concurso, y por lo no suamos
la renuncia de su poder, ni q. para el C. anse
q. pondia en Madrid este Concurso, q. al m.
de parte de los intercedidos q. se suava
de tomar el tiempo de informarse del i. q. n.
Luis M. B. de los Rios. Suplico en esta razon,
y auisame, dandome p. n. de la ord. de S. J. J. J.
de Madrid.

alreau. & Sm des. les D^{es}
m. D. Matey No. 9. & 1833.

B. L. M. M^{re} dⁿⁱ. v.

g^h Cap

J. P. J. M. M^{re} dⁿⁱ. v.

J. P. J. M. M^{re} dⁿⁱ. v.

entre las deudas en Leno de 568 dno
en plata de real con 150 m. de dedito
deuda a don Juan de Sotomayor y O.

Sumo me disp. que D. Ana Maria
de Villanueva para pagado y redimido

ninguna no sabe ante que G. y O.
de Villanueva para ante el Rey y O.

redencion y para el efecto de
de Villanueva para y Sacar.

de Villanueva para y de los
de Villanueva para y de la

de Villanueva para y de la

de Villanueva para y de la

de Villanueva para y de la

de Villanueva para y de la

de Villanueva para y de la

Memoria de papeles que el D^{no} Miguel de Ceballos
de Oaxaca remitió a D^{no} Ignacio de Oaxaca
por el mes de Junio de 1733 para el Congreso
mió con D^{no} Bernardino de Ceballos mi
Suegro sobre el punto de Armas que prometió
asu Aya D^a Agustina

El poder por mi otorgado para este efecto.
a favor de d^{ha} Doña Agustina en esta O^a en el
ese mes de Junio año ante Arzobispo

El Contrato matrimonial de d^{ha} Agustina
y mió otorgado en elorio ante D^{no} Juan
de Almandarano en 29 de Mayo de 1719.
Carta de pago de estos Diez Dólares que
de D^{no} Bernardino otorgada en d^{ha} O^a de
Hilario ante el mismo es, en 3 de Octubre
de d^{ho} año 1719.

Carta de liquidación de esta cuenta con
signación para la paga de d^{ha} Agustina y para
ta el pago de lo pagado por mi para ella otorgado
por d^{no} D^{no} Bernardino y por mi en
Hilario antes de febrero de 1733 ante
el Sr. de Ycaza.

Las Consultas echas por mi Sobrino y por
mi a D^{no} Carlos de Oaxaca sobre la
religencia de otras Armas que yo estaba

Luis Adame y el Sr. Pictor

Dos. ... 1266 =

... de ...

17- ... 50100 =

... 120366 =

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

5000
+ 38
+ 288
58

10
20
30

D. Joseph Antonio de Lobero
 Cede su dignidad a Juan y sucesor.

~~61~~
 25
 05

95
 62
 43

20076
 82 2
 82 ÷ 40993 1/2
 26
 82
 2076

+
 D. J. M. P. de los Rios m. d. n.

Despues de leer a Vm. Cumplida
 Salud, y dize que me asiste
 a sub. Para duplicar a m.
 Sedria disponer la paga de los
 1312 Ni que de esto quedasen en
 Vm. para el dia de S. Miguel y
 Viernes, porq. mi hermano y yo
 no medefan Vm. dizen do era
 ia tipo; Para Vm. Sea el Señor
 de no dar lugar, aq. se cobre
 Cuentos por Va. de embarcos en
 las Rentas q. dizen Vm. En lame
 dia das que aunq. sentire muy
 mucho. Sea que sus lo haga
 Con mas el donado de la cant
 Refundida que tiene de auiso
 Quedo al Servicio de Vm. de.

1897 S. S. Clark
Leg. nos. mu. a. Clark
Mgofa B. d. 1822

W. W. M. Sum. 507

John de Vlaering

M. A. J. van Nieuwen
Leg. nos. mu. a. Vlaering
M. J. de Vlaering

Bergman

Blanche de
Fort de
Mgofa B. d. 1822

H

Se abonan á On Miguel 308 R

por 14 baras de raso para quan- ta pui, 2 Sutillo á 22 R	1308
At 2 b demitan p el gran del sutillo	1001
At por 24 b de tregtan sencillo	1165
At se Vajan 20 R por el debantal que se Compro á Boua	1020
At 26 R i potalas e duras, 2 colto de las arracadas, 2 bixta que se dizi eron Con la Partida de la Argenta	1268
At 30188 R que se Vajan de la q de Francaal por el importe de los vellos, 2 Otras Casas de la Argenta	30188
Estas partidas se hade añadir lo suplido en el plan anual de Sumarias	40268

La Dopa de Camas que faltan de substituir sin algunas de ropa
Blanca es Como sigue =

Sumaram Una Caja de Oro =

At Oro Plumoneo nuevo, 2 Un Colchon asi mismo nuevo

At ocho almoadas llenas de pluma, 2 Un Cauzal

At Unas frazada =

Dijo lo que me dice en borden a las diez y
 el favor q me haze en la puertera de
 las Yacual las qual he tenido muy gusto
 ras cuando sabido de su salud y de las
 aya Dm, temas y qual me, felices en entera
 das de al y Yacual de Reyes como me
 afecho de las deca

He visto lo que me dice en borden a las diez y
 Macius y aqui en lo q. heca a los puros el
 Senorase, que se han puesto con, no han tenido
 Caum, en lo a, pa, por no auer labrad
 flota, y si Dios traxera en bien la flota
 y labrase podria ser q. botenar en adelante
 q. de q. por a hora non o pira que deca
 a Dm, a q. de Dios en la, como dice.
 Pelayo Hen, del d. 1.

Mi servidor, de Vm. C. r. m. B.

Pedro de S. bage

D. N. M. de Vasco
 Juan

de no me descubrase en n. vida
de alq. honestad en sexual q.
por el p. no la ay. de xaxel no
de Instar al d. Luloeta q. q. con
rensa enq. el d. M. de el po
der la la forma p. bida luego no
sea q. en este Cor. la ayba. d.
condesero de esso de tener n. dca
nonis del n. sexual de n. dca
Choz. n. m. a. M. d. dca
P. & M.

de la dca
M. d. dca
de la dca

de la dca
de la dca
de la dca
de la dca

de la dca
de la dca

Madrid y Henares 17 de Mayo de 1718.

Yo el Sr. D. Diego de Salazar y Sarmiento
de la Real Audiencia de Madrid
delavista de las de la Real Audiencia de
Cochabamba y fran. de la Real Audiencia de
Como Comita de su Colegio de letrados
subyerta dentro desta

- 1779 1/2 en Vest. de seda
1953 - Cami. canavallor, Vireyes, canustas y bonos, can.
Ornatos blancos, encas, pincón y entera =
399 1/2 En tierra de Texla, Vireyes, y unete de Caliza
Cana y colchones, arpillera y gergones y
stada
1122. En Sabana fina de canoa a p. con puntas
129. Con mantel, gergones de libro y alendado

Como tan
 interesado en todo lo que mira al
 gusto y conveniencias de Am. y su
 Casa he celebrado la noticia que mi
 Sr. D. Mig. me ha participa
 do de haver mi Sr. de sembo
 rizado con felicidad y con la tra
 sunstancia de Vason lo que que de
 creze mas y mas el gusto de que doy
 Am. mil honrabuenas suplicandole
 las pase de parte de Am. y mia
 ala Sr. parida q. encommendam
 Con Respeto de recandela ma
 feliz Combalsionia ya Am. mucha

Salud en Comp^a de esas mis señas

de (C. L. B.) y Parenticos

al vna obediencia y a la de Vm.

quedo con fino affecto deseando

de G. D. de esta casa

y Lengua Mayor del dho

Años de Va. inter no. Vm.

que de un grande affecto a la

Coma de Obispo lo que me ha

si la sequiente esperanza

so en que Vm. de la

tubo de un curia a saber en

si podra saber por medio de

me de una de mis

de la de la de mi primo con

de la de la de mi primo con

que todos nosotros por la des

confianza que se procede

en una sea v. Honoraria, sea

del difunto. Y me labo io de

cubi el campo i di un yugo

motros i para un yugo

que la sequida del dote

de San Fernando el Obispo

de la sea, pero como etc

quien el penam. tambien tan

de un mi como se funda en

sequente - esta pre publico

que en indio uno pesos

que mientras no se arregura

de los mas muy peligro

de las de las en un

de la parte de su M^{te} por

que en tiempo de Rebelta

Amigo I Senor halla me tan sumente ocu
pado que no puedo alargarle; y cumpliendo con la primera
obligacion de respeto me alio B. S. de M. B. S. Ferrasas
de Qui Combaranza Joya de mi la honra buena como
lo hazen e suhumanade de m. y estas cosas que de bon
Comendan mucho y B. S. M. quedando para de aqui
que quedan en m. poder los se decaen la malde
Dixaxia quindara el de sus a favor de m. con
mas los se B. que de m. libe en el de la casa
que se pua en Combaranza y de ellos por de no pua
por algo de quinta de lo que tengo suplico en sus
gracia de m. e dades, por que la ma al presente es un
grande Conlatara que tengo en Madrid aunque
con gusto de que sea halla bueno y conto de plaza
estabien que el padre a como de tambien a suplico
de la sin atender a lo de por aca mas que para de a petaxion
Comome su de de lo pasado con de a petaxion que
debara m. para de lo quanto pudo alargar me

Cong. de

Señor Don Simón Guadalupe de los Rios
Años Filadelfia y Marzo del 1822

Alm de los Rios y de los Rios

Guadalupe
1822

J. M. Miguel de laso

Mi Sr. mio del Hospital a vu
Causa de Vmd deprim. del Cort.

Tebrando se mantenga con per
fecta salud como la m. pra y dex

manos yome a lo mu mejorado

a D. gracias semi Indiponiz para

Servir a Vmds a quienes Kondo Cai

deuida gracias por las afectivas

Expresiones quedando a los P. de la

m. pra a D. S. M. D. S. y yo las

de Vmds;

Quede Vmd quando fue
re Servido de poner de los mill.

de In que en qualq. tiempo se satisf

farán Promptam

Extraño mucho que el Sr.
D. Bernardino de Chabuzá
noaya dado ha sido á V. M. del Reí
no de los mill. D. pues se lo sacó
fuerá luego á V. M. los libros contra
mí; Este último correo tube
Carta del Sr. Joseph de Zubera
por mano de su Correspondiente en
que me Expone de Entregarse
unos tres y tantos D. que le toca
con los Juimientos que á se dar
deberá á quele Respondo lo me
no que tengo Escrito á V. M. En mi
Carta pero no se da por Entera,
do ni a la Correspondencia ni a mi
Dobre lo quele escribímos; De case
la Obra de el Suo de Lanas,
pero esto no es de la Crenza solo ni

El que á la Orde Sta. con no que
xer das las Ordenes para Otorgar
que oha Sta. ni Otorga por esta en
ta Adm. por el Sr. y fue mu
poco á poco en la Entrega de Caudales
para Suelta; Respecto de las Or
denias presentes su Divina Mage
stad á V. M. y Ge. á V. M. Dilatadas
años como puede ver y Ay. 8.º de 1778

D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

D. Miguel Belasco

1
Muy señores, esta sola sirve de a
compañar la Copia de la q. a. de Junta
para que en vista de ella hagan los
sus partos, de las Lunetas de
En que a de Enriquez Beutayn
por el Alma alcanze que
sutra de ella y a este le
e hecho por las Instancias no
haviendo forma de alargar de
El mas que pretendo me lo que ten
go escrito a Vna Enmi^{na} antes,
y que año que yo de por medio no
repudica alargar a tanto que
juzando que ni con de Cal a
podido socorrer a l. de d. 3.

yo a d. granas me a lo mas a ti
biado en mi Indes poriz, aunque
Deuil dela Cauera pero de qual
quier modo para se uiza Pnd
a Cua Obes. quedo como ata a los
tes Heren, y a los que de la ca, y
Rogando a nro C. que en su Compa
ge a Vnd m. a. como dero M. y

Dy. Respondo a ei. Sr. Agosto de 1738

Dy. Joseph de Tulce
ca y le Ocribo lo
mismo que a Oms
y le Encargo Pmi
tala Inclua a ei
Or
Sr. Manuel

Dy. Manuel de Mendocino
Juan Ortega
Lamanaga

Dy. Manuel Beliz de Hasso

Madrid, Agosto de 1789

de D^{no} Sr. D^{na} Juana de los Rios y Samartín
yo. Rey. de esta y a la que esta
de esta y de del mismo
me de Sr. D^{no} Juan de los Rios y D^{na}
Bea. no me de Sr. D^{na} Juana de los Rios
y. a un que en mi Antecedente
lejos de haber en un y de esta
que lo Sr. D^{no} Juan de los Rios
as en dios me, y. a un de alor
gasto de mi retirada a Beng.
no obstante me he a un
sado a liba a un Sr. D^{na}
a D^{na} Bea. no y Sr. D^{na} Juana de los Rios
y. de Sr. D^{na} Juana de los Rios y Sr. D^{na}
de Sr. D^{na} Juana de los Rios y Sr. D^{na}
D^{na} Bea. no me de Sr. D^{na} Juana de los Rios
y. a un de Sr. D^{na} Juana de los Rios y Sr. D^{na}
y. a un de Sr. D^{na} Juana de los Rios y Sr. D^{na}
de Sr. D^{na} Juana de los Rios y Sr. D^{na}

Muy Sr. mo. Querido Dios que este
briue le halle a mi con muy. En
tira, salud. Tome hallo muy. y
servir a mi que considerara. y
mi daria Entero Cumplimiento
ala ofensa firme que ofrecio.
ami Sr. D^{no} Juan de los Rios el di. a
mis manos. Que lo habria de dar
Carta de pago e finiquito. En cu
ya sea dicho mi Sr. D^{no} Juan de los Rios
Vien palabra a un a un de Sr. D^{na}
ofrecio de Sr. D^{na} Juana de los Rios y Sr. D^{na}
gales por las Navidades ya pa
sadas donde todos nos emoi
que da do Vien a un de Sr. D^{na}
haver salrado mi palabra y
ami Sr. D^{na} Juana de los Rios y Sr. D^{na}
Vies para Sr. D^{na} Juana de los Rios y Sr. D^{na}

son 1812 R. = gran ba dho mi Vero conete
aque Vm se sirba de entregarle
el dho. y podra dar el Reverso q
yo le figo de fuesco & Lemita q
Vm firmado de mi mano cada q
gran queda aguardando el
consuelo. y fine quinto de este dho
pues saue Vm como le escriui a mi
herm. a Vittoria. Etam Vien. ami
Primo Don Bernardo como lo
ofuzio Vm dar fin dello. gran
me la fuerza la crux al dicho mi
hermano utros dias sin falta y
dare la quenta letra por letra
Al todo quanto para. y zero. y
no de Repar alioi leg. los d. dmi
desco. Val. de 29 de dize. 1772

de Vm q. J. Mans bera
Man. de Vico Attua

In
J. P. Mio. Vela & S
Vibarril de Larro =

A Don Mig. de Villacari
claro & Pro. los 2 de mayo
de 1766

Con mi Venio Joseph

En

Vergara

Muy Sr. Mio antes de haberse conyugado
bastantes instantes para que mi cuerni
alla Dote prometida jam. sup. Ang. de
lo que supio mi hermano Sr. D. Juan
hermano de Sr. D. Juan con la
confianza de me acordar este punto de
abolver siamente mi divergencia para
yo queda decaido con preterito que
entran notablemente sobre este punto
pero que mi solo determino decaido
en la Dote que se dio de Juan de
Buenos Aires supio a Sr. mi hermano
con la Dote que Juan de su agrado
Quieren que me mande a Sr. D.
mi Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
Dote de 1766

Don Miguel de Villacari

Juan de Vergara

Don Bernardino, quien es la Caruz de
tos etas, que en este Cavallo de
Benigno como ofrecio en el Contado
y Contado de etas pagada a Don, et
justicia, no se ha de andar en etas
Cavallos, ni el Veris Don Pedro su
eto y etas. Cosa indigna de etas
governa y de etas se me disculpare en
parto, finalmente de etas Don, Don
de etas, de etas et etas al Veris su
Don, quien, etas muy agradejado por
lo que ante am Don, Cura Costa de
esta de 13 de Octubre del año pasado
y etas, etas me encarga para que
de etas dando de etas de etas por
para etas en el cargo de etas,
para etas, guardando su orden
y etas, de etas que lleve, para
de etas, que etas tome la medi
de etas, de etas ante am de etas
de etas, de etas, de etas, de etas
de etas, de etas, de etas, de etas

Verdaderamente, N. P. de
a S. M. a. de etas, de etas
Octubre 13 de 1716

Don, Juan de etas
de etas, de etas, de etas

Don, Juan de Mantua

Handwritten text, possibly a signature or address, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or address, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or address, written in cursive script.

Handwritten text on the right page, including a large signature at the top and several lines of cursive script below.

yo me g[e] a m[er]ced
mi D[omi]no D[omi]no D[omi]no

Yo ocupado que me
balle no me da lugar para
escribir a m[er]ced, pero yo juro
que solo digo que es para merecer
a m[er]ced, lo que tan encarezco de
m[er]ced, lo que yo no me obligo a
pagar su importe

Yo me
de la razon
estimo

Yo me
de la razon
estimo

Yo a la g[e]n[er]al
mi D[omi]no D[omi]no D[omi]no

Yo me g[e] a m[er]ced
mi D[omi]no D[omi]no D[omi]no
Yo ocupado que me
balle no me da lugar para
escribir a m[er]ced, pero yo juro
que solo digo que es para merecer
a m[er]ced, lo que tan encarezco de
m[er]ced, lo que yo no me obligo a
pagar su importe

a quanto requieren queden para en ningun
 ego enja estas dependencias sin adaxar
 que con el transcurso del ego podian ocasionar
 alguna dironcion. Usexo el qm en la pusta
 desta me diga el dia q se enquadra
 desta rua y caso q. m. guta conuabivole
 Remite m. Cavallo. Teledra el q.
 m. aya pasado con toda Felicidad, etas
 Pasuas y lo que m. daré a los Reyes como
 no prometemos los de la rua q. a m.
 q. m. quedamos para seruirle con el tex
 dadexo a fecto q. spu. Haré q. a m. m. a.
 Como dexo Heloracio y ten 3 a 1133

R. M. a m. y aguarado. 10 y 11 m.
 Joseph Ant. de Ebauxaria
 Requencia

Despues de sauz e curio esta gtenia con amimo
 de despachar a m. con proprio llega el del m. y se
 pue de Teledra el q. m. con m. con pasua
 salud de g. no ha llegamos los de esta rua q.
 Hazen todo aprecio de sus atenta. Expreco-
 nes a la q. corresponden con todo afecto, dire
 a m. q. en cumplim. de su orden llamado
 a m. q. Veloz de la r. a m. oficial para el alute de os

~~R. M. a m. y aguarado. 10 y 11 m.
 Joseph Ant. de Ebauxaria
 Requencia~~

 Como a que de curado la gente en Penta
 duado mucho de pocio. de p. e. q. de a que
 am. par. de la media el m. no p. no aung.
 apretado de dire q. que a a por cada ha
 laute de q. a. p. pero como d. yo antes
 a que a do en. p. e. con el p. no de los p. e.
 no y de q. a. me sauzo y no se alegrare es
 q. se pueda lograr toda. Con demencia y p. y
 de m. per a. e. Cuida do q. m. a. e. comen
 fue. con. propia. M. p. no se curio la q.
 m. le curio con Anton el curado a
 Culla y dire no se p. de por q. aboca le tra
 a m. lo q. se le p. e. y p. no se p. e. a m.
 el q. luego luego se no benja m. por q. por
 a esta circustancia quedie a m. aboca
 de se la conclusion de estas dependen
 cia como dire a m. en la r. uita en esta rua
 y tenen y spu. quedo ala dep. a. e. de m.
 Como spu. de y. ten. y. dom. p.
 Ebauxaria

Alonso Hen. 32 1733

Carta de D. Juan de Ant. de los
Rios en 26 de Mayo, Incluye una
Copia de cuenta que el Sr. D. Juan
de Rios hizo en Victoria

El primero de Julio de 1733 Remite a Cla-
vijo mi Suagra la memoria que en
Sechabaye dispuse de las rentas que
tenia de los sus Mayrazgo mis el año
de 1733 tambien la de Deudas de este tiempo
dicho año que importan 18523 rs. y 200 ms.
y tambien otra memoria de estas ren-
tas y su importe presente y de deudas a
tales que dispuse en 25 de Mayo de este
año para la Separacion de Alimentos
entre mi Suagra y yo, y perteniente
a la otra memoria de Deudas por
ciónmente. Recordada firmada por
mi en 25 de Agosto de Junio, y de mis-
mo Remite con este papel a D.
Bernardino el firmado por los D.
Abogados Benaya y Corcuera y las
Consultas que hizimos a Astoria
con sus pareceres

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Opinos y p^{ro}cur^{or} de esta misa el
día pasado hizemos dos Decla-
raciones suadas sobre Verdades
hechas Conformes p^{er} el Sr.
ca de del Cm. y miso M^o S^o
ante Lorenzo de Sarasa y
ynten^{do} de go dar a p^{ro}cur^{or}
ante la Justicia de esta Villa so-
bre necessitas^{as} p^{er} p^{ro}cur^{or} y planta-
ciones quando Contrahiere por den
de esta Mayordom^o y p^{ro}cur^{or} el
D^og^o de cada un^o años y p^{ro}cur^{or}
Comunicado este p^{er} el Sr. p^{ro}
los yncomentos que tiene
de embrosas y quitoria por
el C^o de la Diputacion y p^{ro}cur^{or}
Com^o de Estado este con Comu-
nicaz^o de la Cm. me di zelo que

Señor para Carta y n. de
en Carta desta y de la copia
de petición que acompaña de
a n. om. si gustar que el
señalado sea el viernes de la
sábado. primero enbiando es no.
a Compañado y que la sea a las
Diez de la mañana del día de
hoy en este presentare la Carta
del Abogado y la que om. me
escriviere con el Consentim.
ya mayor firmosa desta y n.
y p. n. q. y p. n. q. que el
hade ser de la d. n. o. c. i. a. p. o. n. g.
pareze segun mediado Lorenza
la Santa Olina prohibio la
admission de C. de guerra y d. n.
p. q. u. t. u. b. i. c. a. e. s. u. r. e. q. u. e. r. a. d. e. l. m.
p. r. e. s. e. n. t. a. r. e. e. s. t. a. p. e. t. i. c. i. o. n. a. n. t. e. d.

Señor Alcaide para proce-
miento y Señalam. de día
y hora, y para el que om.
faci. l. i. t. e. t. o. d. o. p. a. r. a. q. u. e. e. s. t. o. s. e.
concluya pues Penaga espe-
ro que dentro de 15. días ha ca-
ue la dependencia con An-
ta pues a uno y otro no in-
porta el Salto desta ami-
hexm. Fio y Sobrinas mis
Respectos y que en su Comp.
de D. n. o. d. q. u. e. b. e. s. e. s. D. e. z. e.
y Julio 19 de 1733. de om.
Fio quemas lo quiere y esti-
ma D. Miguel Velaz de
Lasso. Por Joseph Ant.
de Chervaria

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

+

Sobrinos, la noche de San Juan
Caxtadmi Abogado Goenaga con la Consuleta
Orixinal que hizimos Un poseu, y
y mio. Caxtadmi y con ese papel fir-
mado del yd. Bartolome de Goenaga Ab-
gado de su Md. en que prueve tomemos
En Animo a Cubado Sobrela Venta q
poseo de esta Mayrazza y las Cargas y obli-
gaciones de ellos y lo que queda sacadas es
tas en liquido y tambien la razon de las
deudas que yo tenia al tiempo que ofrecio
las Azas, lo que

Junada de Am, y me Volbera Um
dho papel para que le haga firmar
ami Padre y B. como digo en el can.
de no encontrar Um N. para, por
este medio se abreviara, y podran
los S. Juezes inmediatam^{te} dar sus
Sentencia Compromissaria, y puey
de la dilacion no sea tambien
mas Corto, por lo que sup^{to} a Um
procure el que esto sea breve. La
portadora que es Caiada de Casa
va por los Cortos trastes q^{ue} quedaron
de la herencia de mi tia y B. y es.
tomare a Um mande se le eno que
Los desta se hallan buenos y B. a
Um. M. y ena, pecial las d^{os} sobri
nas

que hazen todo aprecio de sus la
presiones y corresponden con todo
afecto, y todos deseamos le J. B.
a Um m. a. Lorenzo Julio 40
133.

P. M. de Am. cum suis
Joseph Ant^o de E. B. a
Lequecas

A Miguel Velaz de Caro

Y forma entable en el
Las pretenciones que le
parecieron como se sabe
paz en semejantes que
dependencias y yo responder
al Capitulo que entaba
ne como su Max. ala que
yo forma y entable
todo y demas papeles de
solucion los Jueza Arbit
tas los que fueren de Justicia
de todo es peso y gastos y
yntencion y Siempre me
tiene Om. asu disposicion
como mi heron, y soñada
y fis ea Cuius Compensio

de la Salta de Lisura, a ten
con respecto que ~~comprado~~
su ~~compra~~ como y lo ceto
en este punto ~~de~~ mi amor,
que si su madre justa o lo
que ~~de~~ su madre justa o lo
esta ~~de~~ su madre justa o lo
sulle a ~~de~~ su madre justa o lo
habia ~~de~~ su madre justa o lo
ningun ~~de~~ su madre justa o lo
cues- ~~de~~ su madre justa o lo
ciones que contiene el otorgado, es
este punto se concluya por conpro
hecho como estamos de acuerdo
del no ~~de~~ su madre justa o lo
otabo ~~de~~ su madre justa o lo
en este ~~de~~ su madre justa o lo
otom ~~de~~ su madre justa o lo
to ~~de~~ su madre justa o lo
quede ~~de~~ su madre justa o lo
y ~~de~~ su madre justa o lo
mi ~~de~~ su madre justa o lo
que ~~de~~ su madre justa o lo
an ~~de~~ su madre justa o lo
mi ~~de~~ su madre justa o lo
pe ~~de~~ su madre justa o lo

Yo, don Juan de Dios, Señor su Carta
del día de 12. del Corrientes
te recibí en su virtud
al tiempo que yo a misa ma
ya como expresa el m. en la
respuesta que prontam. día
v. en este tiempo. Dame
al c. de. Si en esta carta y por
que mi poder a vigilando me
a la minuta que tenía en
mi poder copia de la que
v. en el m. para que en ca
so de estar su Contesto a sa
tisfacion de mi Padre y

Por C. M. S. D. y lo que se me
Ambos en aquella conformidad y
Om. en Carta de Residencia y
puesta que se ~~escru~~ conata
al 23 del último Abril me
dize y a dho Señor hauiaga
realdado muy bien esta ins-
trucción y que ~~se~~ y le Comi-
tia y luego que comunicase
Om. consue heam. me daría a-
parte; a tiempo de mi dho
gam, así al uno como a mi-
seros oficio el Reparo so-
bre la pena Conuenzional
pues así, en la instrucción

minata mía conque Om.
quedo como en esta con G.
g. de efecto queda se asienta que es
ta para a l. ser 7 loo. d.
de pando a r. m. d. Ducado de Cui a Varzon
a l. h. e. e. del m. p. a r. e. i. b. a
me va precisado, am. dho
gado Senaga para que en
orden a esta se y p. forma
se del Corruaga a que en re-
mitio Om. el poder de su
sin Com. y p. m. i. u. b. o. p. t. i. o. t. o.
La d. r. e. y no y no Salamen-
te del Corruaga le dio, la pe-
na que hera, sino que le fue
n que el poder para que yo
pudiese ser, como lo he echo
y en el halli una total

Contrariedad al acuerdo en
que quedamos mediante la
Comunicacion atenta y poli-
tica que ~~se~~ de en boca a di-
cha minuta pues en ella no
se expresa Cosa de Inte-
res de lasas, ni de que yo
me huiese, apoderado, de las
Soras, ni su padre Wm. ato-
mado ni ^{pretendi} tomio en boca se
mejante ~~expresion~~ ni en
Las Consultas que yo ^{Om} hizi-
mo a Astoria ni su Ma-
jed. el tiempo que otorgano
la esca. de ajuste de Rues-
sion, Consignacion, y Fin

Al Sr. D. Juan de la Cruz
mi querido amigo y hermano
Mi querido Contado expreso celebrando
por mi cumplida salud, y fuesco la ma-
audicion con las Veras dem Ver-
dadero afecto, junto con los de Hag-
haren toda estimacion de sus afectuo-
zas expresiones a las q corresponden
con igual afecto dando a mi eta-
su obra una repetida gracia por el
abundante regalo de los Espaxagos q
me amado sobre manera

El Punto del Compromiso me
parece muy bien q se yo Comencia
re con mis hermanos para q
Om desea se Concluya con brevedad
Y no pare se podra hauez Regalo pe-
ro como todos no tomara mi Genio

Excepción de parte pareciendo
 muy bien al Sr. D. La Ilustración
 D. Fern. y de los Comunes
 Comis. Hermanos dare a V. m. p.

En la Quila aplicada a las
 Pareces solo estan entre los libros el
 niño Jesus y las Cortinas y el importe
 de la Plata Labrada. y dice m. p.
 y los libros del niño Jesus los quiere
 para si, y que las Cortinas lo mismo
 respecto de q. no eran del difunto Sr.
 D. pero no hauesse dado al su oho.
 Don Luis efectos embiara su Merced
 y el importe de la Plata labrada
 de q. m. haz cargo esta bien que
 a cuenta de V. m. pero q. las demas ala
 las la quiere su Merced q. si y q.
 los deus m. D. Marta se deura
 tomar alguna providencia caso q.
 notere promp. providencia.

Los Inquilinos a Pizarola

Me dauaron el día pasado q.
 daua supes que quería entrar
 en la compra de las piedras de Molí
 no q. m. tiene en el cho molinos cu
 Pizarola y los demas a paxo oba
 tes del citados molinos hauesse la
 paga en din. de contado sobre los
 Determinara V. m. lo q. me paxo
 ciere. Lo asutado efectos el gen
 sam. de la B. au. a Stua Echua
 fuer no parez quiere entrar el Indiano
 en la compra. Plantios de lechugas
 no ay en casa pero Fern. a V. m. Fern.
 lla de Repolo y de Tabanos. no soy ma
 loyo por q. en parte y deus m. p.
 D. a V. m. m. p. He y q. m. (3a) 33

B. M. P. m. p. m. p.
 E. Bauaxial

D. m. p. y los de otros m. p. y ho

M. D. C. LXXII. Las diligencias con
 que el Sr. D. Juan de Salas nombrado
 por el Sr. D. Juan de Salas nombrado
 responder conjuntamente a la favor
 deida a M. D. C. LXXII. Contado a
 precio y estimacion de los trabajos que he
 con el Sr. D. Juan de Salas. niente de
 despues como parte con los de
 M. D. C. LXXII. de correspondiendo
 a la fin de la ejecucion de
 dando para devueltos en su favor
 devueltos demandados.

En Cumplim. de lo ordenado
 M. D. C. LXXII. de lo ordenado
 no de Juan de Salas de lo ordenado
 a efecto de toda satisfacion; para que

+

Quo limitia al m las boos chixpance
fueno no trasp mas el q. quito oficio
la chixpica asi de loba como de fueno
como a B. N. y medio; echo la diligencia
de los Platos de pino y de los pino
limita; a lo oficial q. traua plos
Balauitres q. p. p. o. l. o. q. p. p. l. t. a. u. a.

Oytemto al m el Contrato y p. l. a.
de Papo otorgado entre m. J. P. y O. m.
Y solo falta el q. O. m. otorgo q. leuras

Bala Carta
del Papo, tambien
por decaido a quedo con el peromea q. p. u.
cdo temaxime ya en engumeri oca

aylleua el libro con embiare al m; y tenia mu
de Anonp bazo cha cona q. Decir al m. del guuron
Gregorio pero la q. uza del portador nota luyar
Zari en oba ocuion excuria del

pacio hroo de a m. m. d. a. h. e. y. p. e. l.
well B. L. M. a. m. m. u. f. a. i. d. o. p. p.

En Com. de J. de la Real Audiencia
de Oaxaca
C. de la Real Audiencia
de Oaxaca

1
M. J. J.
Muy Sr. mo y mi tio. Su favorada de
Vn recuo contra estimacion, y enuo.
respuesta, digo que me parecia no havia
necesidad de añadir nada al Compromi-
so que antes tiene otorgado en la drey
senca, pero por complazer a Vn. real de
pues to el que ratificando el Compromi-
so que tiene otorgado se diga por nueva
Eniq. como en el Compromiso otorgado
por Vn. ha introducido las pretensiones
de la Casa, sortija, y lecho de dal y g

que estas pretensiones introducidas
por un como las que mi Padre tiene de
antes en el Litado Compromiso de
conozidas y examinadas por los
Jueces determinen Compromiso
sobre todo. En esto termino hincal
la nueva Escup. en auto supuesto po-
dras mi embra la una quando gustare
que si la que otorga mi Padre embra
el suado. Mas si Padres, tu yes.
tas sus Sobrinas han estamado sus re-
cuerdo de un y B. adin St. que
dando para servirle desiendo
que Nuestro señor que estin

los años que quise y desee Elorrio
Junio 10 de 1733.

Yo el Sr. Juan de los Rios
Creg. del Cab. de Leguizamo

Yo el Sr. Juan de los Rios
S. de Juan de los Rios

11
Doximo y Con aya Recien
su Carta de M. Con todo
aprecio Celebando como
deus La noticia de que
y Padre C. M. B. se ha
La ga Libre de su Indispar
Con este Consuelo Com
de quatro deste Oton
que e poder para nuestra
Compromiso de Armas
Cierta expresando en el la
pretencion de mi S. y

Conformes eno y otro po.
des y la pena puesta es
Ducientos Ducados en
manana enbiare mis
des a Goenaga y Om.
disponga el que se me metta
el de mi padre y a lo
araca; a mi Hermana
Sio y sobrina me en co
mando y pinto mis res
petto ama Sobrina y
en Caja Comp. a G.
de m. a. quedese sea
paray Junio 2 1733
Amo por cuenta de que y en
Prnc. Mig. de la Casa de Barri
en J. de Barabot
Joseph Ant. de Cervera

Eno profesado y se enu profesax en bu deudo
tan Texanos; Enobido q en Vista de los
razones Memorera qm no tener in con boni
ente el q el compromiso se execute de la
forma que esta dispuesto y permitido al
Gloriosa; pue en caso de no tener su
no es la facultancia acordada la de puen
arar aquellos q. den caso de tener a hazer su
las q. hincaron y todo q. Determinaron
lo q. pare fultoy razon. den caso de no con
venir qm en esta propuesta al parecer justa
me participara qm con el propio q. a este fin de
pacho para q. en defecto auoy con m. maior
dolor y penam. repida judicialm. a lo q.
q. pero no dara qm lugar a pendiendo a la
razon q. me aulte y q. como hasta aqui no
se puede por contemplaciones omitir lo susbo
Celebro q. q. m. q. Cumplida sea
como mi verdadero afecto se profesax quedando
la mia muy a disposicion suya con m. m. q.

Heron y. Balto. M^d Berando te q^d
D^s m^d L^o y Mayo 26 a 1733

W^m W^m y^o do

Ch^o y^o de E^o de
Lequena

Com^o de Berando te m^d 1733

U
+
M^o Sr^o D^o J^o J^o J^o
C^o S. mo y m^o Sr. Recuila de R^o

Junto con el auto de p^oveua el que se le
la notificado al señor Padre y Remite

su m^o el poder adjunto a favor de

S. Fran. L^o de H^ozizaua al que

le escriuo y va dentro de esta para que

vm la sea, pues va hab^ota y des-

pues de S^o de a mandara vm se le

entregue, para que echa vm la p^oveua

den aquellos señores su Sentencia.

En cumplimiento de la orden

de S^o van las portadoras por las alay

de m^o S. y m^o Padre, cuya entrega es

Qui B. ma y m. Tuo. A tiempo &
Recu la de Vm no pide responder
a Causa de la indisposicion que he padeci-
do estos dias, ahora lo careuto, diciendo
Vm como Escuuos ami Sermano D.
Miguel participandole el punto que
quedo pendiente de Atras, y que el mejor
medio sera el del Compromiso, y nada
do que dho mi Sermano Combendra en
esto por ser lo mas razonable, y luego que
tubiere su Respuesta participare a Vm
pues sin Consentim. y permiso de empa-
Sermanos ^{me} no parece Conueniente el q
sepase a hacer nada, porque en qual
quier tiempo dixian que siendo interesa.

dar no se les Savia dado parte, demag
de que estaua Vm Capueto que
de nuevo pidiesen, y asi lo me forme
pauce ser el de que Concurran ellos,
y como digo antes dare parte luego y
me respondieren.

A Juan Bap^{ta} de Arua no
le han dado respuesta formal los
Durangueros en medio de que parean
les hizo buen semblante, y de nuevo ha
re que dho Bap^{ta} heche el Carbado,
y caso que se uirtare el efecto que Vm
desca hauiare a vrm aunque sea con
propio. Los planitos de Piro q' Vm
descaua no sean podido lograr en me
dio de hauea hecho algunas diligen
cias, y ya que este año no sean podido
reprocurara quede Vm seguro
Lo Esperaua a Vm en la Guaya para

Celebrar el día de S. Joseph, y ya que
no hasido auenida de Vm para este tpo
no dese Vm de veranos quanto antes
Todos los desta estimacion sus Recuerdos
de Vm y hacer todo aprecio, Celebran
do goze Vm cumplida Salud, como
la Tenemos los desta suia que Beian
a Vm S. M. y en particular las dos So
brinas quines y Lo deseamos leg,
Dias a Vm m. a. El Nuevo y Nuevo 21
de 1733.

M. a. M. de Vm. de Vm. de Vm.
Gregorio de la Cruz
de Leguicop

S. D. Miguel Velazquez

El señor, Tu. V. su apreciable &
Vn. con toda estimacion, Zelebrando
la Continuacon de su salud ofrecio
a la que me asi. Te asi disponi con con
las penas de mi verdadero afecto, acom
pañandome los desta oua q. D. a
Vn. S. llt. quedando para ser vice.
Ninguno me parecia
me aventaja en el deseo con que me
hallo de fenecer el punto de Paris que
Vn. me expresa, pero como tengo signi
ficado a Vn. no quisiera que en ningun

Tiempo, no solo hubiese el clamo pero
ni aun queja de que nose da parte en
dependencia que otras intencian, porus.
tas y otras razones que exprese a Vm
quando estubo en esta sua no se otorga
el poder para el Compromiso sino
por medio de parte amos Semanas, p.
cuyo efecto despacho propio amos Sea
mano a D. Miguel mandara, para
en caso de que convenga utriusq. m.
Vale el Titulo Compromiso, y despa
chare a Vm propio para que remita
Vm suplica a Loeraga y den su
Sentencia Compromissiva. Notan
do que D. Miguel Comendador, pue

mi Semana esta conforme, en las
Cosas no suelo queera quese expriegan
a Contingencias para lo futuro sin
que atubiera Vm a Contemplacion
ni no meddad, sino que las cosas sean
por sus Cabales, sin que se esponga a
a desazones: Dare parte a Vm con
propio de lo que determinare. Aunque
pueda ser vicario de Vm.
Me es mi Padre dice acudira
por las alajas que pararon en su, Como
tambien me dio quien dice que por las
estimacion que haze de las do quadras
de s. Joan Bap. y Evangelista las quere

En la misma dación de a traen
Vasijas a Nro. = Desammos
que Nro. Cumplida Salud y precien
de la Nra. a su disposición en comen
dando a Nro. m. Desammos
de D. Nro. de y m. m. m.
a 133

R. M. M. m. m. m. m. m.
de Reg. Nro. de C. Nro.
L. Reg. Nro.
3

J. M. M. M. M. M. M.

Suo y S. En conformidad de lo que es-
 ciusi a d m en m ultima ha uise am Cu-
 nado D. Roque, quien Combene en que nro
 Padre Comprometa en llovizaga el punto
 pendiente de Aras, en cuiu supuesto Sa otro
 gado el Ludo Compromiso el q lleva ed
 portador con Carta para dho Eloruzaga.
 En este supuesto podra Cm otorgar tam.
 el Compromiso a fauor de su Arrogado,
 para que deszi dar el punto

Dada en D. adm. S. de S.

quedamos para su uile de acordole y S. on
 3 de Eloruzaga de Aras 14 de 1733.

D. Nro. Velez de Olaso

D. Nro. Miguel de los
 Reyes de E. de la
 Yeguerca

Al. Miquel de la casa
de Vilanova de Casp. a. como
deus de

Llorens Casanova

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sobrina y Senor mio despues
manifestar al m. el gusto que ten
dre de que vms todo se mantenga
son salud y ofrezca la que dixeras
D. me hasiste a su Servicio paso
alpe tar al m. mi deseo del Conde
igemo Nuestra de pendencia de
Axas y para esto pueno al m
como mi Abogado D. Ignacio
Goenaga para mañana al Conju
miso que tenemos con Antia Co
mo Veras m. de la q. escriua que me
la boluera; si mi Senor y Padre
C.M.S.B. como exprese al m. que
siere dexar esta diferencia en
dho Goenaga o Chorriaga que vms
y otros son de toda Satisfacion que
de desde luego otorgar supodex

este yntento en la forma que con
tiene la minuta que es por el Sr.
y asu M^{ra}. le pareció bien como
tambien a Poenaga que los dias
pasados le remitió una copia que
le tube de la que embie al Sr. espe
ro que sin mas dilacion se acaba
este ofegocio y mas quando no es
necesario el concurso de los hi
jos y mas del Reyno como dize Po
naga para esto basta la sombra
y representacion del Sr. y hablan
do con Sr. tanta de mora de su
parte me da en todo por que es
por contemplan con su Cuñado
que al paso de no ser necesaria en
esta dependencia su concurso
para. Reclamo de de Reclamo
ar despues que es. haax poca

que sea una vez Concluida la Co
sa de Sexa tan agradedida como
la experiencia lo menifestaria
enque y Salgamentinos o haui
sare quando podre entregar es
tas Contas alajas que cupieron a
mi heram^a pues antes de su entrega
necesito hea la Contaduria An
tigua de mi Sr. y su hermano y
otros papeles para salir de la du
da de las Contas que se estas
hexan de esta xencia o de mi Sr.
y que constaransi asi son en
su Inuentario juntandome a esto
la falta de tal qual Libro de los
aplicados a mi heram^a sin duda
por haueer yo o alguno en casa fi
ado por Sexa de qual quiera Sa
cate lo hize juntando y luego

En caso no hallamos con el dicho y el
letrados con el mismo beneficio
Lorel sep. de los verdaderos a sero puse
Mandamos = *[Signature]*
Nely Julio 16a 1533

[Signature]
Mandamos = *[Signature]*
Mandamos = *[Signature]*
Mandamos = *[Signature]*

[Signature]

Recibido en la Real Audiencia de Madrid
 a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres años
 Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oydor de la Real Audiencia de Madrid, por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de un Real Cédula de Su Magestad, en esta forma:

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oydor de la Real Audiencia de Madrid, por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de un Real Cédula de Su Magestad, en esta forma:

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oydor de la Real Audiencia de Madrid, por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de un Real Cédula de Su Magestad, en esta forma:

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oydor de la Real Audiencia de Madrid, por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de un Real Cédula de Su Magestad, en esta forma:

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oydor de la Real Audiencia de Madrid, por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de un Real Cédula de Su Magestad, en esta forma:

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oydor de la Real Audiencia de Madrid, por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de un Real Cédula de Su Magestad, en esta forma:

Los Sr. D. Baltasar de Torres y Guzmán, Oydor de la Real Audiencia de Madrid, por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de un Real Cédula de Su Magestad, en esta forma:

Encarga que opere trabajar para
 de aqui a lo das y lo expuesto a tu
 Real Vellon cada mes; Leua el

tengo certeza de que ^{mi} luego que
le fuere la ma otorgaria el Com.

promiso, Como no me trajo Respues.
ta el propio, ni despues aca he tenido

Carta de ^{mi} me hallo con el Cuida.
do de ^{mi} esta consalud que le deseo

a ^{mi} muy cumplida quedandolos
de esta para servir a ^{mi}, en medio

de haver estado mi Padre de cuidado
por hausersele levantado una Calen.

tura, pero Reconociendo ser Terziana
y aplicandosele algunos remedios

ha quedado libre, y se levanta, los
demas della familia quedamos

buena y B. a ^{mi} sus M. y en

Especialidad esta su sobrina q.

No quedamos muy asus ordenes
deseandole q. mio B. m. a Elo.
xiii y Junio 1813.

Manuel Velez de Olaso
Joseph Antonio de Ceballos
Leguizabal

Manuel Velez de Olaso

+

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Lo de otra q. acuso de otra con el
oficial de la Balautas y dice que por
Cada Uno necenta don reales de Plata
En Cua inteligencia me dara Cmo la
orden que quibare pue dice no puede
trauapar por mento: asi mismo la
terzo a m la ylica de q quanto an
te venga m esta iua para q final
uemos la p. y me halcoria q apator
ter fue re iuberida de m a esta iua
apuncipio de ~~la~~ la semana q tiene

Lo de otra q. pue por cuenta Circustancia q fue a m
Balm d. se abra de res el Veame con m pa i e
en comiendo p e u mezere a m e i e fauor y p
por la puzadel en se como me man. Cn q fue de m
vontad nome agrado He q. a m m d. He p
alase Hen Balm 133 Balm de m i e fauor de m
Joseph de m i e fauor de m
He puzadel

[Faint handwritten text at the bottom left of the page]

J. D. He puzadel de m i e fauor de m

[Handwritten signature and text at the bottom right]

Ofendidos por lo que el Sr. D. Juan de
 Soto y Rojas, Comendador de
 S. Juan de los Rios, en su
 Carta de 15 de Mayo de 1573

Ofendidos por lo que el Sr. D. Juan de
 Soto y Rojas, Comendador de
 S. Juan de los Rios, en su
 Carta de 15 de Mayo de 1573

Yo el Rey. Acuso de ser un tal Sr. Juan
 Mero de hallarme muy ocupado con la
 vida de estos Cavalleros Superiores de Pelota
 por lo que no pude alaxarme a ver al Sr. D.
 Bartholome de Caxaraga nombrado escrito
 nada en orden a la prueva q' el Sr. pretendia
 por lo q' el Sr. D. Juan de Soto y Rojas
 aga para q' me diga lo q' deus executar
 En orden q' me escribe en la ultima
 Carta q' lo escriu. al Sr. Comendador de la gran
 Vazon q' me ante parano combenir en
 las Pruebas por lo q' luego al Sr. de S. Juan
 de la Carta como esta q' en ma
 nos de Sr. D. Soto y Rojas q' en medio
 de las razones que daua al Sr. en esta m
 antecedente dijere el Sr. D. Soto y Rojas
 combenir en la Prueba combenir en no

Segunda

Yo Pedro de Soto
declaro y certifico
que el Sr. D. Juan de
Caceres es el Sr. D.
Juan de Soto

Yo el Sr. D. Juan de Soto a tiempo
Crey quedava sin enterram. Satisfho
en vista de mi ultima, pero veo inserte un
en la puenca a lo que dice que quando los
D. Juan Fran. y D. Juan me p. temieron, el papel
firmado de ambos en el que proponian a D. Juan
y al Sr. Padre que por evitacion de puenca, dilacion
y gastos combiniessen en el tanto o quanto
de deudas, gastos de Iglesia, rentas del mai-
nazgo y reparos de la Huenda, por ser este el
medio unico de pagar, evitar gastos, y otras
severitas que pudieran tener: en esta buena fe, y
siempre con el animo liso se miti a D. Juan el pa-
pel respondiendo en lo que podia combenir el
Sr. Padre, y esto atendiendo solo a que sin puen-
cas ni gastos se compusiese; y en la puenca de
que escriui a D. Juan y del papel de su Sr. Padre

del conuente me dize un combure en ha^{las}ca, de
claraciones Juadas para que en su vista deter-
minasen las ^{res} Jueces, y que para este efecto hi-
ziese firmar al Sr. Padre el papel que embiã
Vm: en esta Junta inteligencia execute lo que
Vm me decia de ha^{ca} firmar al Sr. De remi-
tir a Eloruaaga, en la buena fe de que Vm no re-
clamaua sobre el punto de Separar de la Azuen-
da, pues hera muy natural el que Vm hallan-
dose con semejante animo me dixese que aunq[ue]
en lo demas conuenia Vm, no podia en el punto
de Separar de Azuenda, y no sabia me Vm des-
pues de hauea remitido el papel firmado de-
ziendo quiere probar lo gastado en el Separa-
y nozidad de que tenia la Azuenda, quando por
contar estas puenas se combino en la buena
fe, en los otros puntos que conteria el papel:
En esto supuestos Lientro dize que en caso de
no ^{dejar} Vm de la pretension de la puenas sera
preciso el que recosa el papel que en la buena

fe remito a Eloruaaga, que Vm Jusi-
fique las deudas que dize tenia y todo lo de-
mas que expresaua. El mencionado pa-
pel, sobre lo que determinara Vm lo que
mejor separeciere, hauiendome delo que
Vos dize.

He preguntado am^o Tuo si al tiempo
que estubo Vm Casado con mi hermana
hizo Vm algunas obras, y dize no se acuer-
da, y solo mi hermana dize que en la Ca-
sera, de Sagas queta, se executo algunas
obras, pero que no haze memoria de
otra cosa. Enquanto alas alasas de
mi Padre no me dize Vm nada, y estima-
re me hauiere Vm quando podra acudir
por ellas, y para su entrega se le remitiran
a Vm Nuevo, persuadiendome que no
sera este motivo para que Vm se derazo-
ne ni inquiete, como el que lo pide lo es
cuanto, por lo que no degenera uno ni

Entre y questo cierto Dijo no poder Com
venir en la Informacion q' intentada fue

para q' el Rey e Reyna e sus herederos e
esta de la declaracion de impo. de los
Jure dea. va. de sentencia, sin nueva intro
duccion

de las cosas q' se piden en esta parte

de las cosas q' se piden en esta parte
de las cosas q' se piden en esta parte

de las cosas q' se piden en esta parte
de las cosas q' se piden en esta parte

de las cosas q' se piden en esta parte
de las cosas q' se piden en esta parte

de las cosas q' se piden en esta parte
de las cosas q' se piden en esta parte

de las cosas q' se piden en esta parte
de las cosas q' se piden en esta parte

de las cosas q' se piden en esta parte
de las cosas q' se piden en esta parte

de las cosas q' se piden en esta parte
de las cosas q' se piden en esta parte

de las cosas q' se piden en esta parte
de las cosas q' se piden en esta parte

[Faint handwritten text in the left margin, mostly illegible]

[The right page of the document is mostly blank with some faint stains and very light handwriting.]

Yo el Rey y Señores de su Real Audiencia
de Oaxaca en que vos mandamos
que su Padre y Señor C. M. S. D.
por escusarme lo Costoso de Justi-
ficaciones y pidiendo hiziese yo.
Las dos declaraciones Juradas so-
bre los Memoriales que le Comu-
nicó de deudas y Rentas que le
nia a su tiempo. que me case con
su hija, y casándose con
su Nombre a la Informa-
cion que Con su Citacion y nte
nada, a fin de Justificar
havia necesitado entonces
y para de sus y mas de
antes para reparos de la ha-
bienda y plantaciones y otros

diendo a los tres puntos d'ido
q. siete ^o su padre ^o m. y
mas estubo en Contaduria
ria que entonces y hasta poca
ha tenia no me precisaria a
tas de Claraziones Puzadas que
Saura la Venta que y tenia
al tiempo q. mi Casam. y
Consta en mi Contrato con
su hija y poria el enesa Casa
minicio forma a muy por me-
nox de Letra de su ^o ~~hija~~
Creado Nicolas que oy esta en
Indias y que se tengo en mi
poder y por lo Consigiente
en quanto mis deudas que por
minor le entere en tonces
y mas de quatro Veces di
ra que fue mi Mujer Como.

su hermana mayor que
vivo en mi Compania me
dexaron y por ^o ~~en casa~~
que tenia mas de seis Cien-
to Ducados de Deudas y que
Como las havia Contrado de
que las di Satisfacion por
quanto a otras digo que asiel
ano que me Case los dos ante
Zedentes heve cude de las de
Monta y tambien en el ti-
empo que todavia no m'axi
mi Mujer y con los frutos
de aquel Apato execute obra
que paso de ciento y mas Duc.
ha justada por el ^o ~~su Padre~~

Y sea con el Om. que esta de letra suya
y del dho Ciudad, a demas
de otras que con oficiales
traxeramos en aquel tiempo
Justificare y esto parece
tarea y aximo apuraxme tanto
y mas quando su padre el Om.
por de memoria no se acuerda
deniarse a Cordase su padre
de Om. heam. y mi tío que
tanto se lamentaron de lo
que estaba en reparar la hacienda y mas
en el dho Ciudad mi padre y el Sr.
perencia y a el Sr.
numero de veas que me
to hegado en su tiempo y me
poras desde que entrase en su
poseda y que estan y todas
y tambien se el dho que

guntela Om. si quisierende
ria lo y sepa lo que aunque
pobre y apurado se lo que es
Conciencia y Verdad. y tam
bien certix esto apuro y
mas quando vienen de la mi
ma sangre que el Inte
res le Cielos y de las Ocas
y a la perra y por todo: Dime
de paciencia y que al Om.
ma. que desee Cereza y
Julian 1333 de N. p. dia
Quema de y cordina y
Velay de dho de Libanil Dna
zabal. y. de J. de S. de S. de S.
de C. de S. de S. de S. de S.
y =

Y sea por
de sus
Naturales
efectos

Yo el Sr. D. Juan de Ovando
Padre de la Real Audiencia de Lima
por q. me consta q. entadeger
dencia de mi Sr. ha q. se para
favorable

Quanto a lo q. me ha escrito
Escribo en esta aliquid a la Real Audiencia
de la Doctrina de San Francisco de Asis
no se pudo conformar en la Real Audiencia
de los Indios de Yellon q. se
oficio q. en esta y aumento de
Doctrina como tambien ha caido
de la Real Audiencia de Lima, y aun q.
el Padre hizo alguna ofensa al
Sr. D. Juan de Ovando algunas Consultas
no pudieron conformarse; con
lo q. se prohibe cuestiones, con
prometieron de q. en mi Sr.
frase de la Real Audiencia, y m. de en
Bartholome de los rios y

Hauiendo juntado elos dos
Abogados enonate para liquidar
las dependencias con Antia, ha
tazon Nros Compromisos y alpo
que Crey hubieren fallado el Nro
tubo notoria deq Hauiendo deca
dados en algunos puntos en el
Compromiso con Antia se separa
ron y fue Goenaga a su Casa; con
esta novedad exerciu a la Antia
ya q. mi respondio q. a no boluua
ajuntara con Goenaga y que
Nra dependencia quedo en el
dicho estado quedo en este
Estado esta dependencia; de rean
do el que se separa y se uahien
dome vendria. Miguel de Nros
garen a qualquier Comensita
zanable q. tu diuiciuere, mea
parecido el Regimta Malopra
de la escritura q. otorgo tu Pe. am
do estubo en esta la proteccion de
torgado. p. m. de q. Malopra
de la escritura de Compromiso
para en el caso de q. notehalle

Hauido de Recapante y me
Hauido quemebis gustas de
tome de q. quiere hablar ay
con vda y a un y hauele al
guno a proposito o si gustas
se comprometa de nuevo; Nros
algun meho que gustas, Ate
juramos con verdad no de seo
otra cosa q. el que se fenezca
Amigablem. de esta dependencia
para q. se muerde Nra Amistad
de correspondencia y a q. canote
el ayris respectos alos q. de mi
Nra Don Prima al q. de q.
Ma Louza de notef q. de m. de
Eloxi y Marzo 10 a 1742

In Puno de Teguary Nra
Crey Nra de la Antia
Nros

9m. de q. Nra de la Antia

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

Copia

*Al Sr. D. Ph. Xtra. sobre
la gen. de Xtra. y
Arzob.*

*Q*uando *Quendo* *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.*
demar escrivir al Señor Arzobispa
por que me consta y en la dependencia
demar *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.*
aconsejara juo-
rable:

*Q*uando *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.*
Estubo en esta diligencia la Xtra.
de la Doctrina de mi Difunta *Arzob.*
no repudieron conformar en las de
los mil *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.*
por otras *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.*
una *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.*
y *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.*
mis *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.* *Arzob.*
no pudieron conformarse; *Arzob.* *Arzob.*

y por euitar Curciones Comprometieron
Su d. en ^{me} Don Jhon Fran. de Loenaga
y mi d. en ^{me} Don Bara. de Clouaga
y auendose juntado esta dos Abo-
gades en Inace para liquidar la
dependencia con Antia; Avenia
con otros compromisos y al tpo.
que Cray hubieron fallado el No,
tubo noticia de qd. hauiendo dis-
credado en algunos puntos en el
Compromiso con Antia se re-
pararon y fue Loenaga a su Casa
con esta novedad escullir a do-
na q. me Respondio ya no bolueria
a juntarse con Loenaga y que No
dependencia quedo im falarse da-
stemo tubo quedo en este estado
esta dependencia; De. yo lo que
se Sanjaze y perua diendome vendra

Mi d. de Vidangaun a qualq. -
combenio razonable que tu Pescu-
rueres; me aparecido Armitia
una copia de la es. y otorgo tud.
corando estubo en esta la protesta
Otra gada por mi d. y una copia
de la es. de compromiso para gen-
de caro de que no te alles y tuudo
te recartes y me auises que medio
gustas como o requeres hablar
ay con Vidangaun y hacerle alguna
proporcion o r gustas se compro-
meta de nuevo otro algun me-
do que gustares a segurandote
con Verdad no deseo otra cosa
y los se fenezca Amigablem.
esta dependencia para q. recon-
cerue su amistad y corresponden-
dria ficandote su y mi respec-

tres años de mi vida
Ama. M. B. S. M. Lorenza
Jesús te que D. m. a. Honorio
y Marzo 10 de 1742

Ma. L. te
quiere y estima
Joseph Ana. L.
Echevarria y Lecorica

Ma. L. te
M. B. S. M. Lorenza